

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de enero del 2013.

No. 08

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

ALCANCE al Decreto No. 992/2012 I P.O., publicado en el Periódico Oficial No. 104 del 29 de diciembre del 2012, mediante el cual se publica la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2013, por el que se incluye el Anexo Número Dos que contiene los Factores de Méritos y Deméritos de Suelo y Construcciones y los Valores de Instalaciones Especiales para Estructuras de Espectaculares y de Antenas de Telefonía.

Pág. 282

-0-

**PODER EJECUTIVO**

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Pág. 296

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

ACUERDO No. 001/2013 del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega al Jefe del Departamento de Coordinación de Ingresos de Recaudación de Rentas la facultad de expedir comprobantes deducibles de impuestos por concepto de donativos, así como recibos oficiales que correspondan a recursos provenientes de Dependencias Federales.

Pág. 297

-0-

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTO de Notificación de Resolución de Revertimientos de varios lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 298

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. UACH-CCMS-01-2013/P, relativa a la construcción de la 2a. Etapa del Edificio "C" de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte de la U.A.CH., ubicada en el Campus II.

Pág. 299

-0-

**ORGANO AUTONOMO**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVOCATORIA de Licitación Pública IEE-LP-01/13, relativa a la adjudicación de equipo de cómputo.

Pág. 300

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-001-2013, relativa al reciclado de pavimento a base de fresado y carpeta asfáltica en la Av. Ing. David Herrera Jordán (Malecón) en el tramo de la Av. Abraham Lincoln a Av. Francisco Villa en esa Ciudad.

Pág. 301

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA 02/2013 de la Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N02/2013 relativa al servicio-suministro de combustibles requerido para el parque vehicular de ese Municipio.

Pág. 302

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 303 a la Pág. 344

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

ANEXO 2  
TABLAS DE VALORES 2013  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Méritos y Deméritos para Suelo

SUELO URBANO

Para la valuación de lotes de terrenos urbanos y suburbanos se tomarán en cuenta los elementos derivados de su forma geométrica para cada colonia y fraccionamiento, pudiéndose determinar su factor una vez conocido el valor unitario de terreno.

FACTORES DE MÉRITO Y DEMÉRITO:

**MÉRITO:** Característica que posee un predio, que le proporciona un valor adicional, respecto al resto de la manzana.

**DEMÉRITO:** Característica que posee un predio, que le disminuye su valor, respecto al resto de la manzana.

**CLASIFICACIÓN DE TERRENOS URBANOS:**

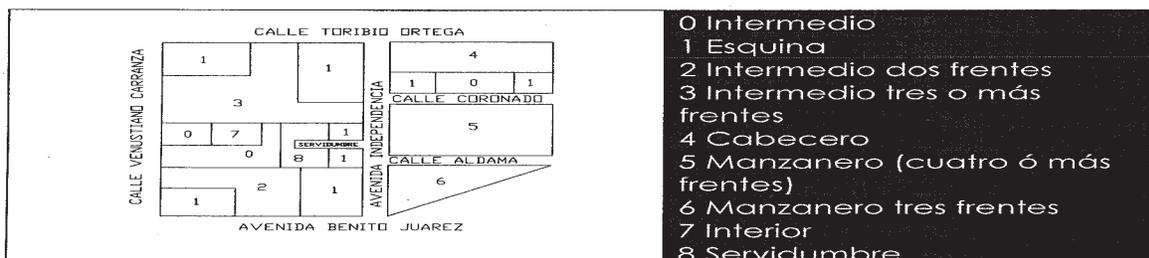
Para la valuación de terrenos urbanos se atenderá a las siguientes clasificaciones:

I.- Por su ubicación dentro de la manzana:

- En esquina es el que tiene frentes adyacentes donde cada frente tiene nombre de calle diferente o igual.
- En cabecera es el que tiene por lo menos 3 frentes a calles diferentes, las cuales forman dos o más esquinas
- Manzanero es aquel que colinda por todos sus lados con calles trazadas y que es el único en la manzana
- Interior es el que se encuentra rodeado por otros predios, sin tener acceso a ninguna.

TIPO	FACTOR
Área Común	0.50 (valor privativo)
Cabecero (3 ó 4 frentes)	1.25
Dos frentes	1.15
Esquina	1.10
Finca habitacional frente a corredor o en franja	(Valor de colonia)
Frente a puente sin esquina	0.85
Interior	0.50
Interior con paso de servidumbre	0.70
Intermedio	1.00
Tres o más frentes	1.20

Ejemplo General de ubicaciones de predios:



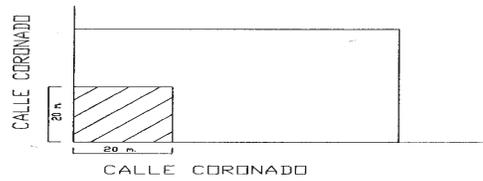
Ejemplo de factor esquina:

**Predios en esquina:** Se considerarán predios en esquina y sujetos a incrementos por este concepto, aquellos cuyos lados formen ángulos desde 35° a 135°, inclusive, sea que la esquina esté formada por la intersección de dos calles o por la inflexión de la misma. El valor de estos predios se incrementará de acuerdo a lo siguiente.

El área que se deberá incrementar será la formada por los frentes del predio hasta una distancia de 20 M, medida desde el vértice de la esquina y perpendiculares levantadas sobre aquellos frentes al final de esta distancia.

En el caso en que el frente sea menor de 20 M., se tomará la dimensión del frente, ver figura.

La superficie de este polígono de incremento no podrá ser mayor de 400 M<sup>2</sup>.



**II.- VALOR RESIDUAL:**

Predio de reserva urbana.- Son colindantes con algún tipo de vialidad o fraccionamiento, colonia, plaza comercial y es susceptible de ser urbanizado según lo determine la autoridad municipal. Todo predio que se encuentre dentro de la mancha urbana se valorará de acuerdo al fraccionamiento, plaza comercial o colonia colindante o cercana con un demérito aplicado por un valor residual.

$$Vb = \frac{Vv - Vu - Gf(Av)}{At}$$

Vb = Valor de terreno

At = Área total

Vu = Valor de venta actual

Av = Área vendible

Vb = Costo de urbanización

Av = At - vialidades - area.de.donacion Gastos financieros

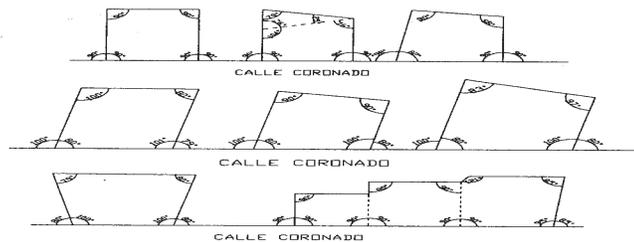
Gf = Gastos financieros

Administración	15%
Publicidad y Ventas	6%
Costo de financiamiento	5%
Utilidad antes del importe	20%
	46%

**III. Por su forma:**

**Predios regulares:** Se consideran predios regulares aquellos que son cuadriláteros con un solo frente e intermedios cuyos ángulos no difieran más de 10° del ángulo recto.

Ejemplos de predios regulares;



**Predios irregulares:** son todos aquellos que no tengan características de regulares.

**1. Deméritos en función de la superficie:**

5,000 a 10,000 m <sup>2</sup>	5%
10,001 a 20,000 m <sup>2</sup>	10%
20,001 a 40,000 m <sup>2</sup>	20%
40,001 a 80,000 m <sup>2</sup>	30%
80,001 a 160,000 m <sup>2</sup>	40%
160,000 a 320,000 m <sup>2</sup>	50%

**2. Factor de área:** para lotes menores a 5000 m<sup>2</sup> aplicable a lotes diferentes al lote tipo del mismo fraccionamiento o colonia.

$$F.A. = \frac{0.25 \times \text{área del lote tipo} + .75}{\text{Área del lote valuado}}$$

**IV.- Por su topografía:**

- **Predio a nivel.-** Es aquel cuya pendiente está sensiblemente a nivel entre el fondo y el nivel de la calle, entendiéndose como pendiente el desnivel que existe entre el frente y el fondo del predio.
- **Predio con pendiente ascendente (escarpado hacia arriba):** Aquel en el cual su pendiente es ascendente respecto al nivel de la calle.

## Méritos y Deméritos para Suelo

- **Demérito por pendiente ascendente:**

$$p = \frac{h}{l}$$

$$Dp_a = 1 - \left( \frac{p}{2} \right)$$

Donde:

$p$  = pendiente

$l$  = longitud .del .lote

$h$  = altura .de .desnivel

$Dp_a$  = Demerito .pendiente .ascendente

- **Predio con pendiente descendente (escarpado hacia abajo):** aquel en el cual su pendiente es descendente con respecto al nivel de la calle.
- **Demérito por pendiente descendente:**

$$p = \frac{h}{l}$$

$$Dp_d = 1 - \left( \frac{2p}{3} \right)$$

Donde:

$p$  = pendiente

$l$  = longitud .del .lote

$h$  = altura .de .desnivel

$Dp_d$  = Demerito .pendiente .descendente

## V.- Por sus dimensiones:

- **Predio tipo:** se entiende por predio tipo aquel cuya relación profundidad es igual o menor a 3.5

$$PR = \frac{\text{fondo}}{\text{frente}}$$

$PR$  = Proporción fondo-frente del predio.

- **Predio con frente menor:** es aquel en el cual su frente es menor que el permitido en el plan de desarrollo urbano.

$$Df = \sqrt{\frac{\text{frente.del.lote.a.valuar}}{\text{frente.del.lote.tipo}}}$$

Donde:

$Df$  = demérito .por .frente

- **Predio con exceso de fondo:** se considera un predio con exceso de fondo cuando su profundidad excede 3.5 veces la medida del frente.

$$\text{profundidad} = \frac{\text{perimetro} - \text{frente}}{\text{numero.de.frentes} \times 2}$$

- Demérito de más de fondo. Los predios con fondo mayor al lote tipo se aplicará al demérito de fondo de acuerdo a la siguiente fórmula

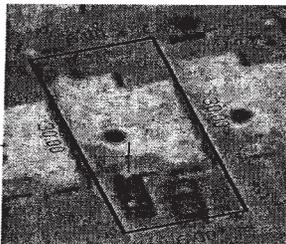
Donde:

$Dp$  = Demérito .por .profundidad

$$Dp = 1 - \left[ \left( \frac{\text{profundidad}}{\text{frente}} \right) - 3.5 \right] \div 25$$

**Ejemplo:**

La profundidad será: El perímetro menos frente discontinuo entre el número de frentes por dos



$$\text{profundidad} = \frac{(30 + 6 + 30 + 6) - 6}{(1 \times 2)} = \frac{66}{2} = 33$$

$$Dp = 1 - \left[ \left( \frac{33}{6} \right) - 3.5 \right] \div 25 = 1 - (5.5 - 3.5) \div 25 = 1 - \frac{2}{25} = .92$$

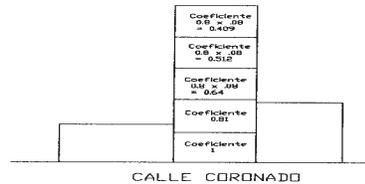
#### ✚ Exceso de fondo

Aplicable solo para lotes en corredor comercial sin contemplar el factor de frente fondo.

Si el predio excede del fondo del lote tipo, éste se dividirá en rectas paralelas al frente y a distancias iguales al fondo del lote tipo, el factor será 1 para la primera fracción, de .80 para la segunda, de .80 x .80 para la tercera, y así sucesivamente hasta cubrir la máxima profundidad del terreno en estudio o según sea el caso hasta llegar al valor de colonia.

$$Ff = \frac{f}{.8}$$

*Ff = factor.de.fondo*



#### ✚ Criterios importantes a considerar en la valuación de predios urbanos y suburbanos:

1.- A los valores unitarios de suelo, determinados para predios cuyo uso o destino sea la comercialización y extracción de materiales pétreos (arena, grava, piedra, tierra para jardín, etc.) se les aplicará un factor de incremento del 20%, sin perjuicio de los méritos y deméritos procedentes.

2.- Las áreas comunes de los condóminos serán valuadas en función de los valores catastrales unitarios determinados para el condominio, a los cuales se les aplicará un factor del 50% de reducción.

3.- Los valores catastrales unitarios aplicables a aquellos predios cuyo uso o destino sea de estacionamientos se les aplicará un factor del 20% de incremento.

4.- Invariablemente, los predios urbanos y suburbanos serán valuados con los valores unitarios por metro cuadrado de suelo urbano o suburbano, según se trate.

5.- Los deméritos por superficie mayor serán aplicables sólo a predios atípicos a la zona catastral de que se trate. Es decir, el lote tipo del desarrollo no será sujeto a demérito por superficie mayor.

6.- Los predios ubicados en las zona urbana de inmediato desarrollo, tendrán el valor catastral en función de la vocación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano 2040, o bien, la determinada en un Plan Parcial autorizado, así como en función de la Zona Homogénea de Valor correspondiente, de acuerdo a la Tabla de Valores vigente.

7.- Los lotes que se encuentren en áreas de restricción, como lo son: Zonas federales, arroyos, ríos, líneas de alta tensión, vías de ferrocarril, no representan valor unitario de terreno, en la superficie que se vea afectada, previo documento oficial.

El valor catastral unitario para predios urbanos que se adquieran como reservas territoriales para futuros desarrollos, será afectado por un factor del 30%. Este valor unitario será determinado en función de la vocación del suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano 2040, o bien, la determinada en un Plan Parcial autorizado, así como en función de la zona homogénea de valor correspondiente, de acuerdo a la Tabla de Valores vigente.

### SUELO RÚSTICO

Para determinar los valores de terrenos rústicos en el Municipio de Chihuahua, se tomarán en cuenta el uso actual de los terrenos y la productividad de los mismos, así como la infraestructura local con que cuentan, identificando áreas en breña, pastizales, lotes de cultivo y zonas urbanas del medio rural.

Para la valuación de terrenos rústicos es necesario conocer los elementos derivados del tipo de sistema de riego, topografía, accesibilidad, distancia a carretera, pastales (agostadero).

### 📌 Tipo de Sistema de Riego

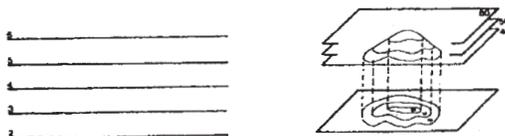
Es el conjunto de estructuras, que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas.

Sistema de Riego	DEMÉRITO
Superficial	0.80
Aspersión, Goteo ó Micro aspersión	1.00
Superficial con aguas negras o tratadas	0.50
Superficial con medio riego	0.70 (Sobre el Valor de Riego)
	1.5 (Sobre el Valor de Temporal)

### 📌 Tipo de Topografía:

**Topografía:** Es la ciencia que con el auxilio de las matemáticas nos ayuda a representar gráficamente un terreno o lugar determinado, con todos los accidentes y particularidades naturales o artificiales de su superficie.

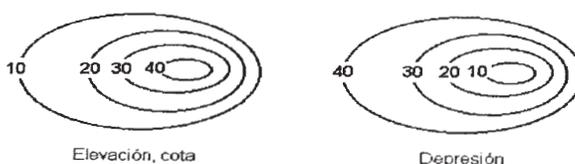
**Curva de nivel.-** Existen diferentes formas de representar el relieve en los planos, sin embargo la más utilizada y a la vez más práctica y simple es el empleo de las curvas de nivel. Se define como curva de nivel a la línea imaginaria que une los puntos del mapa que tiene la misma altura; para entenderlo es como si hiciéramos cortes horizontales cada cierta altura en el relieve y la superficie resultante en cada caso la proyectáramos en el plano. Ejemplo:



Las curvas de nivel tienen una serie de propiedades que conviene tener en cuenta a la hora de interpretar un plano

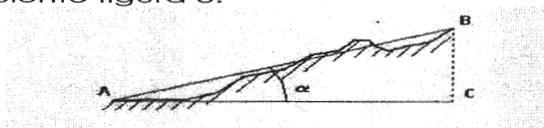
- Toda curva de nivel es cerrada
- Dos curvas de nivel nunca pueden cruzarse entre sí
- Una curva de nivel nunca puede dividirse en dos o más curvas
- El terreno entre dos curvas de nivel se considera con pendiente uniforme

De la misma manera cuando las curvas de nivel de menor altura rodeen totalmente a las de mayor altura tendremos la representación de una elevación o depresión.



### Las distancias en el plano:

Al proyectar un relieve sobre una superficie plana necesariamente se nos producirá una deformación en las distancias entre dos puntos, tal y como se aprecia en la siguiente figura 3.

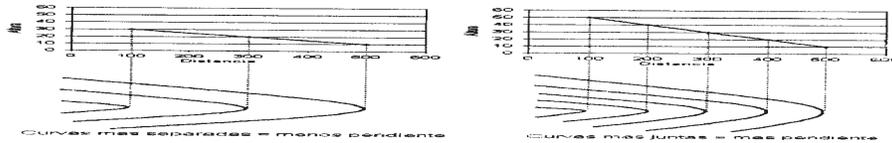


Al representar en el mapa los puntos A y B la distancia que los separa será la distancia A-C, esta distancia se llama distancia reducida; por otra parte tendremos A-B que tiene en cuenta la diferencia de altura entre dos puntos, esta distancia se denomina distancia geométrica; finalmente tendremos la distancia natural que es la longitud de la línea que va resiguiendo el terreno y sería la distancia real entre A y B.

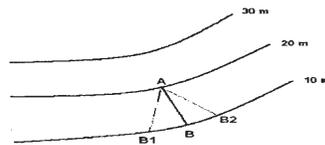
### Las Pendientes:

En un plano de nivel, la mayor o menor inclinación (medición del ángulo en grados) o pendiente del terreno nos vendrá indicada por la mayor o

menor proximidad de las curvas de nivel entre sí; a mayor inclinación más próximas entre sí se encontrarán las curvas de nivel, el caso extremo sería un pared vertical en cuya proyección las curvas de nivel se superpondrían, el caso contrario sería una superficie plana en la cual no nos aparecerían curvas de nivel. A continuación se puede ver de una manera gráfica la comparación entre dos pendientes de diferente inclinación.



La línea de máxima pendiente se define como la línea más corta que se puede trazar entre dos curvas de nivel consecutivas y nos marca la dirección de la pendiente.



Tipo de Topografía (terreno)	DEMÉRITO
Plana (pendientes de 0° a 5°)	1.00
Lomerío Suaves (pendientes de 6° a 15°)	0.95
Lomerío Altos (pendientes de 16° a 45°)	0.80
Accidentada (pendientes de 45° a 90°)	0.70

Ejemplos de topografías:

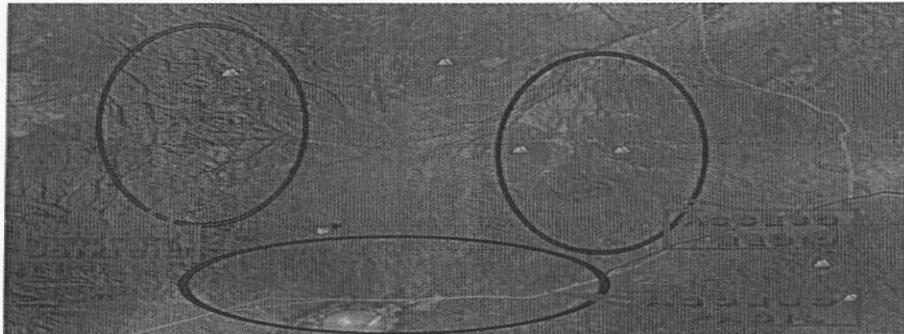
Plana		Lomerío Suaves	
Lomerío Altos		Accidentada	

**Méritos y deméritos por frente a vía de comunicación**

1. Si es un predio sin construcciones se determinará una franja de influencia de 50 m. de profundidad respecto al frente con la vía de comunicación.
  2. Si un predio con construcciones se determinará una franja de influencia de 100.00 M. de profundidad respecto al frente con la vía de comunicación.
- ⚡ **Accesibilidad:** Grado en el que todas las personas pueden utilizar un bien inmueble, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas o físicas.

Acceso fácil (con vehículos)	1.00
Acceso Medio (a través de vistas aéreas cerriles)	0.85
Acceso difícil (sin acceso mediante vías de comunicación terrestres)	0.70

Ejemplo:



#### ➤ Distancia a Vía Comunicación:

Es la distancia que existe entre un predio y la principal vía de acceso siendo esta una carretera importante o autopista.

FRENTE A CARRETERA (Fondo hasta 1 Km.)	1.10
Tramo de 1 Km hasta 5 Km.	0.95
Tramo de 5 km ó más	0.90

#### ➤ En Terrenos Pastales:

Además del factor por coeficiente de agostadero, se consideran aplicables los deméritos por **accesibilidad, distancia a carretera, tenencia de la tierra** (uso común o mancomunado); el topográfico solo influirá en un terreno pastal, en el tipo vegetación que debido a su contenido alimenticio es el que influye sobre coeficiente de agostadero.

El índice de agostadero se define como la cantidad de hectáreas necesarias para alimentar a una unidad animal

- **Tenencia de la Tierra:** Se admitirá un demérito de 10% para los casos de pastales que se consideren como derechos para el caso del uso común en los ejidos y mancomunales en colonias agrícolas.

Se utilizará un factor que afecte el costo unitario del terreno de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{factor} = \frac{IAPMCH(13.73)}{IAPR}$$

IAPMCH.- Es el índice de agostadero promedio o ponderado para el Municipio de Chihuahua es de 13.73

IAPR.- Es el índice de agostadero del predio a valuar.

De manera que el índice de agostadero del predio es inversamente proporcional al factor; es decir, si el índice de agostadero disminuye, aumenta el valor del predio; y si este aumenta, el valor del predio disminuye.

Nota.- Para poder considerar válido el coeficiente de agostadero de determinado predio deberá ser mediante documento oficial anexo expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Criterios importantes a considerar en la valuación de predios rústicos:

1.- Los predios rústicos cuya superficie de terreno sea menor o igual a 5,000.00 M<sup>2</sup>, serán valuados con los valores unitarios de suelo rústico por metro cuadrado. En superficies mayores serán valuados por hectárea.

2.- A los valores unitarios de suelo, determinados para predios cuyo uso o destino sea la comercialización de materiales pétreos (arena, grava, piedra, tierra para jardín, etc.) se les aplicará un factor de incremento del 20%, sin perjuicio de los méritos y deméritos procedentes.

3.- A los valores unitarios de suelo, determinados para predios cuyo uso o destino sea la extracción de materiales pétreos (arena, grava, piedra, tierra para jardín y otros materiales) (bancos de materiales, plantas de beneficio, etc.) se les aplicará un factor de incremento del 20%, sin perjuicio de los méritos y deméritos procedentes.

### VALORES DE CONSTRUCCIÓN

Los valores de construcción están basados en los indicadores económicos que influyen en la industria de la construcción, los cuales se toman de referencia para las diferentes tipologías constructivas, establecidas en el Artículo 3º, fracción V de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a sus diversas categorías y definiéndose para cada una de ellas el valor de Reposición Nuevo con base a la Tabla de Valores para Construcción de acuerdo al tipo, aplicándose sus deméritos correspondientes de acuerdo a la edad y estado de conservación, atendiendo a la Tabla de ROSS-HEIDECKE.

#### 🔧 Obras Complementarias

Son aquellas no consideradas como tipo de construcción, es decir, cualquier otro elemento de construcción que incremente el valor del inmueble.

#### Instalaciones Especiales:

Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento al inmueble, dándole un valor agregado a la edificación.

- 🔧 Porcentaje de avance para obras, de 1 nivel, en proceso de construcción:

PORCENTAJE DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO: CONSTRUCCIÓN DE 1 PISO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
SIN CONSTRUCCIÓN		0.0%	0
TRAZO, LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN	1.0%	5.0%	0.5
CIMENTACIÓN	5.1%	10.0%	0.10
RELLENO Y COMPACTACIÓN	10.1%	15.0%	0.15
MUROS	15.1%	20.0%	0.20
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	20.1%	25.0%	0.25
LOSA DE CONCRETO	25.1%	35.0%	0.35
IMPERMEABILIZACIÓN	35.1%	45.0%	0.45
HERRERÍA	45.1%	50.0%	0.50
ENJARRES	50.1%	60.0%	0.60
YESO	60.1%	70.0%	0.70
PISO CERÁMICO, AZULEJO EN LAMBRINES	70.1%	80.0%	0.80
FACHADA	80.1%	85.0%	0.85
CONCEPTO DE PINTURA	85.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	1.00

Este criterio de avances de obra para construcciones de 1 nivel será aplicable a bodegas y naves industriales.

- 🔧 Porcentaje de avance para obras, de más de 1 nivel, en proceso de construcción:

PORCENTAJE DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE 1 NIVEL			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
SIN CONSTRUCCIÓN		0.0%	0
CIMENTACIÓN	20.1%	25.0%	0.25
MUROS	25.1%	35.0%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.1%	40.0%	0.40
LOSA DE CONCRETO	40.1%	50.0%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.1%	55.0%	0.55
PISO CERÁMICO	55.1%	60.0%	0.60
HERRERÍA	60.1%	65.0%	0.65
ENJARRE	65.1%	70.0%	0.70
YESO	70.1%	75.0%	0.75
AZULEJO EN LAMBRINES	75.1%	80.0%	0.80
FACHADA	80.1%	90.0%	0.90
CONCEPTO DE PINTURA	90.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	100

## Méritos y Deméritos para Suelo

### Ross – Heidecke

El método de Ross Heidecke ha sido diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos, la consideración del estado de conservación de las mismas; permitiendo calcular una depreciación más acorde con la realidad.

Este método es exclusivo para la valoración de construcciones e incluye dos aspectos fundamentales que son la depreciación por edad y por estado.

Este método considera los siguientes principios básicos:

- ✦ La depreciación es pérdida de valor que no puede ser recuperada con gastos de mantenimiento.
- ✦ Las reparaciones pueden aumentar la durabilidad del bien.
- ✦ Un bien regularmente conservado se deprecia de modo regular, en tanto que un bien mal conservado se deprecia más rápidamente.

#### Definiciones de los estados:

A continuación, se enuncian los conceptos correspondientes a los estados.

**Muy bueno:** Son aquellas construcciones que se encuentran en estado óptimo de conservación, es decir, se les da mantenimiento periódicamente.

**Bueno:** Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia, en tuberías y techos, cambios en rieles.

**Normal:** Una construcción en estado normal es aquella que comprende los cambios hechos a una propiedad para mantener su estado de conservación, por ejemplo pintura, cristales, cableado eléctrico y otros.

**Regular:** Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples, por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, ventanearía y otros.

**Malo:** Una construcción en estado malo es aquella que requiere reparaciones importantes, por ejemplo cambio total de cubierta, pisos, cielos, instalaciones mecánicas y otros.

Para efectos de aplicación del Método de Ross-Heidecke en el modelo de valoración de construcciones, se han considerado únicamente los estados enunciados anteriormente, con la finalidad de simplificar el procedimiento.

Tabla de deméritos derivada del método Ross\_heidecke

**EL DEMÉRITO PARA UNA CONSTRUCCIÓN NO DEBE SER MENOR AL .5 EN ESTADO HABITABLE**

**SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO**

## Méritos y Deméritos para Suelo

EDAD	MUY BUENO	BUENA	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1.0000	0.9748	0.9191	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9145	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9097	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9049	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9000	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.8950	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.8899	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.8847	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.8794	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.8740	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8685	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8630	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8573	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8516	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8458	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8398	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8338	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8277	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8215	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8152	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8088	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8023	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.7958	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.7891	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.7823	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7755	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7686	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7615	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7544	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7472	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7399	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7325	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7250	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7174	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7097	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7745	0.7020	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.6941	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.6862	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6781	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6618	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6534	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6450	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6365	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6279	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6192	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6105	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6016	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.5926	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.5836	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5744	0.5119	0.4175

## SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

**ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS Y PARA ANTENAS**

LAS ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS Y PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN SON OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, LAS CUALES TRANSMITEN SU VALOR FÍSICO AL VALOR DE LOS PREDIOS QUE LAS CONTIENEN, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS PREDIOS: FÍSICAMENTE Y DEL VALOR.

En casos de estructuras atípicas, tal es el caso de elementos con sistemas electrónicos se podrá recurrir a la valuación colegiada. En el caso de estructuras mixtas (materiales pétreos y acero) se valuarán en base a los precios unitarios de los materiales constructivos y de la mano de obra.

**VALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ANUNCIOS Y PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN****ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS:**

En virtud de la gran variedad de estructuras para anuncios, los criterios generales para la valuación de estas construcciones es la siguiente:

Para el cálculo del valor físico de estos elementos estructurales se considerarán los precios unitarios de tres variables, fundamentalmente: **ACERO, CONCRETO PREMEZCLADO** y **MANO DE OBRA**.

En virtud de la longevidad de estas estructuras no se considerarán factores de Mérito ni de Demérito, salvo casos excepcionales en los cuales por las condiciones de deterioro sea manifiesto y ya no permita el uso de la estructura, en este caso el valor será prácticamente nulo.

Los componentes a considerar para calcular el valor físico, de acuerdo a la fórmula son:

- Pantalla
- Columna o Pedestal
- Cimentación
- Mano de obra

La fórmula es:

**FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR FÍSICO DE ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS**

**DATOS:**

A(M<sup>2</sup>)= 72.00  
H(M.)= 15.00  
Dext(M.)= 0.70

Qadm del suelo(Kg/M<sup>2</sup>)= 15,000.00  
Prof. desplante Z(M.)= 2.00  
Dimensión dado D(M.)= 0.90

Número de secciones en Pedestal o Columna= 1

Costo de Acero A36 Instalado (\$/Kg.)= \$30.00  
Costo M<sup>3</sup>. de Concreto premezclado Instalado (f'c=200 Kg./Cm<sup>2</sup>.)= \$1,400.00

**DISEÑO COLUMNA DE TUBO ACERO A36**

Selección Columnas

Sección	Peso (Kg./M.)	SIG.
48 x 48 x 0.344	260.90	SIG.1
PESO COL. (Kg.)=		-3,913.60

S Req. Tramo 3 (Cm<sup>3</sup>)= 0.00  
S Req. Tramo 2 (Cm<sup>3</sup>)= 0.00  
S Req. Tramo 1 (Cm<sup>3</sup>)= 9,660.82

COSTO APROX. COLUMNA Y PANTALLA = \$ 217,568.41

---

**ZAPATA L x L x h**

CÁLCULO DIMENSIONES ZAPATA

L (M.)= 4.914659546  
h (M.)= 0.576915985

COSTO CONCRETO ZAPATA Y DADO= \$ 21,122.40

**VALOR FÍSICO APROXIMADO DE LA ESTRUCTURA= \$ 270,372.42**

**VARIABLES:**

A Área de la pantalla en M<sup>2</sup>.  
H Altura del pedestal en M.  
Dext Diámetro exterior del pedestal  
Qadm del suelo Esfuerzo admisible del suelo en Kg./M<sup>2</sup>.  
Z Profundidad de desplante en M., es la distancia entre el nivel del suelo y la cara inferior de la zapata.  
D Dimensión del dado en M.  
1, 2 ó 3 Número de secciones en Pedestal o Columna, es el número de secciones que componen el pedestal, diferenciándose éstas por su diámetro, pudiéndose tratar de pedestales tipo cónicos.  
S req Sección requerida por tramo.  
L Sección de la zapata en M. debe considerarse que la sección es cuadrada.  
h Altura de la zapata en M.

**ESTRUCTURAS PARA ANTENAS:**

En este tipo de elementos constructivos se recurrirá a la Memoria de Cálculo de la Licencia de construcción, a fin de obtener los indicadores principales para la determinación del valor físico. Estos elementos son: **PESO DE LA ESTRUCTURA, ALTURA, TIPO DE PERFILES DE ACERO UTILIZADOS, FORMAS DE UNIÓN** (tornillos, pernos, remaches o soldadura), entre otros.

Una vez obtenidos esos indicadores es posible aplicar los valores unitarios de los materiales constructivos puestos en el lugar: **ACERO, CONCRETO PREMEZCLADO** y **MANO DE OBRA**.

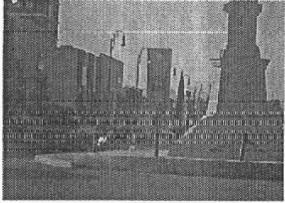
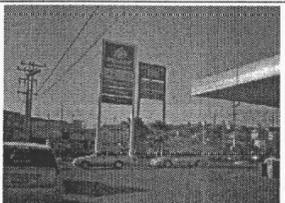
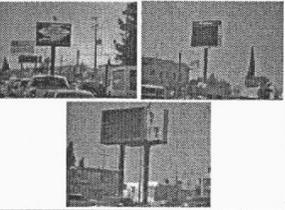
**LOS PRECIOS UNITARIOS 2013 A CONSIDERAR PARA EL CÁLCULO DEL VALOR FÍSICO DE LAS ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS Y PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN, PARA EL ACERO Y EL CONCRETO PREMEZCLADO, YA INSTALADOS, SON:**

**ACERO:** \$ 30.00/Kg.  
**CONCRETO PREMEZCLADO (f'c=200 Kg./Cm<sup>2</sup>.):** \$ 1,400.00/M<sup>3</sup>.



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

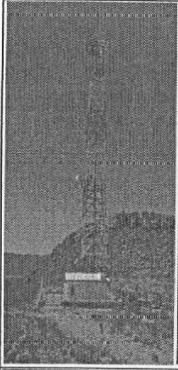
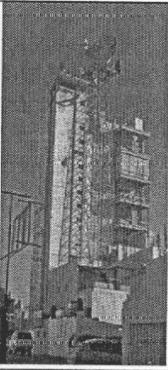
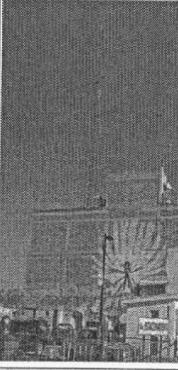
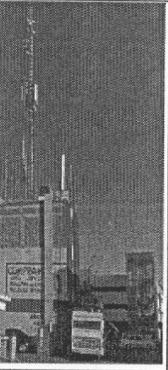
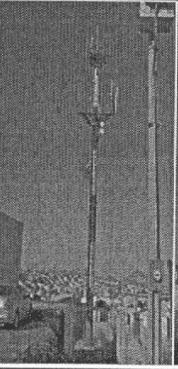
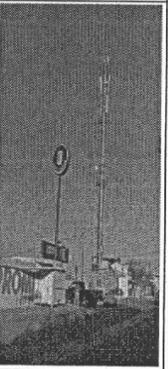
**CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.**

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO			
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO					
	1909					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 3 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 15 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$10,000.00 a \$400,000.00			
			1910					X					X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 2 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 15 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
					1911					X						X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 3 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 15 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
							1912					X					
	1913			X								X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 5 M <sup>2</sup> . en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$250,000.00 a \$750,000.00			
			1914					X					X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 3 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 15 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
					1915	X										X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 40 M. Superficie de la pantalla: hasta 90 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
						OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS											



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

**CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.**

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
<div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 1;">  </div> </div>	<b>1916</b>	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Altura (M.): hasta 20 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	\$3,000.00 a \$300,000.00
<div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 1;">  </div> </div>	<b>1917</b>		<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.</p>		<p>Altura (M.): hasta 20 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	\$5,000.00 a \$150,000.00
<div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 1;">  </div> </div>	<b>1918</b>			<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO, OCUPAN POCO ESPACIO, USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 20 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	\$25,000.00 a \$450,000.00
<p style="text-align: center;"><b>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</b></p>	<b>1919</b>				<p>Altura (M.)</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	Sujeto a valuación por precios unitarios

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º Octubre al 31 de Diciembre de 2012

(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Incentivos) and Egresos (Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Orden Institucional, Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática, Imparcialidad de Justicia, Deuda Pública, Fideicomisos de Certificados Bursátiles, Aduenos de Ejercicios Fiscales Anteriores). Includes summary rows for Suman los Ingresos, Financiamiento, Cuentas de Balance, and Suman los Ingresos y el Financiamiento.

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

El Secretario de Hacienda
ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada Ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realización de la auditoría. Realización de la auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de la verificación de los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
C.P.C. Francisco Pérez Santos
21 de enero de 2013

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Chihuahua Chih., a 21 de enero de 2013

**C.P. JESÚS OLIVAS ARZATE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
DE INGRESOS DE RECAUDACIONES DE RENTAS  
P R E S E N T E.-**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 1, 3, 5 fracción II inciso C), 6, 8 fracción I, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente:

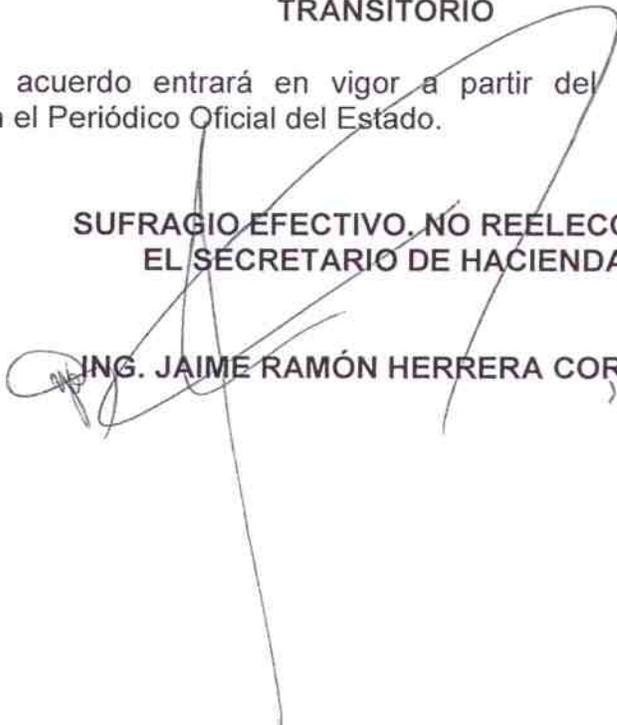
**ACUERDO No. 001/2013**

**Único.-** Se le delega la facultad de expedir comprobantes deducibles de impuestos por concepto de donativos, así como recibos oficiales que correspondan a recursos provenientes de Dependencias Federales.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

  
**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
DE RESOLUCIÓN DE REVERTIMIENTOS DE VARIOS LOTES

Ciudad Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de Enero de 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, hace constar que en los procesos de Revertimiento que se relatan en el listado, a esta fecha nadie ofreció prueba alguna ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió, por lo que emite su Resolución: **Vista** las constancias de los procesos de Revertimiento de los lotes que se indican y tomando en consideración que no obstante fueron notificados por Edictos del 10 de Diciembre de 2012, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en el Núm. 101 del 19 de Diciembre de 2012, en El Heraldo de la tarde del 15 de Diciembre de 2012 y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, el 17 de Diciembre de 2012, los poseedores que a continuación se mencionan no exhibieron prueba alguna ni expresaron alegatos, procediendo a resolver: **PRIMERO:** A los poseedores que se enumeran, se les revierten los siguientes lotes y manzanas que se relacionan, todos de esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 2, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se reserva el derecho de enajenar los lotes revertidos en los términos de Ley. **TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, por medio de edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en alguno de los Diarios de mayor circulación local y en el Tablero de Avisos del Municipio. **CUARTO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación.- Asimismo, se les hace de su conocimiento, que cuentan con un plazo improrrogable de tres días hábiles, para inconformarse a partir del día siguiente de la fecha de su última publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme. **NOTIFIQUESE.**

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	148/12	LILIANA ESTRADA BARRAZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	36	6
2	149/12	MARTHA LORENA ESTRADA BARRAZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	36	7
3	150/12	ABUNDIO OSUNA VIZCARRA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	36-B	2
4	151/12	JOSÉ ANGEL GARCÍA RUÍZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	2
5	152/12	RAÚL ALVARADO GARIBAY Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	3
6	153/12	ANA CECILIA VILLARREAL BALLESTEROS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	4
7	154/12	FERNANDO RAFAEL ASTORGA BUSTILLOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	8
8	155/12	MARTIN MOLINA MENDOZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	38	1
9	156/12	CONCEPCIÓN FLORES GARCÍA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	38	2
10	157/12	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ TERRAZAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	39	2
11	158/12	MARÍA LUISA VILLANUEVA HINOJOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	39	3
12	160/12	XÓCHITL MEDRANO Y/O VICTOR LARREA	INSURGENTES	40	4
13	162/12	ROSALBA ALICIA AVITIA VARGAS	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	8-E	12-A
14	167/12	MA. RAMONA MENDOZA Y/O ALONZO GARCÍA GUILLÉN	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	26-E	5

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO  
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2012-FAM12S-A-0011 de fecha 30 de Noviembre de 2012 y con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2013/P	Construcción de la 2ª Etapa del Edificio "C" (Biblioteca, Centro de Computo, Aulas y Laboratorios) de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte de la U.A.CH., ubicada en el Campus II	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	30/01/2013 09:00 horas en el estacionamiento de las áreas de la Salud, ubicado en el Nuevo Campus de la Universidad Autónoma de Chihuahua	01/02/2013 a las 14:00 horas	05/02/2013 a las 8:30 horas	15/02/2013	210 DIAS NATURALES	\$ 8'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: el estacionamiento de las áreas de la salud, ubicado en el Nuevo Campus de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la División de las Areas de la Salud, ubicada en el Nuevo Campus Universitario, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el mismo día de la visita de obra a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

**A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 130, 233, 234, 310 y 333 relativas a: Edificación, Tableros, subestación, instalaciones y aire acondicionado.
- II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$3,500.00 m.n (Tres mil quinientos pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.**

- 1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- 3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- 4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- 5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 26 de Enero del 2013.  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA AVANZAR"

M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SAENZ  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

**ORGANO AUTONOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA IEE-LP-01/13

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 15, 16 FRACCIÓN III, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA UNO	
CANTIDAD	EQUIPO
270	COMPUTADORA PERSONAL i5
8	COMPUTADORA PERSONAL i7
4	ESTACION DE TRABAJO Xeon Quad-Core
7	COMPUTADORA PORTATIL i7
10	COMPUTADORA PORTATIL i3
90	IMPRESORA LASER 26 ppm
6	IMPRESORA LASER 52 ppm
4	IMPRESORA LASER 62 ppm
1	IMPRESORA LASER COLOR 40 ppm
2	IMPRESORA LASER COLOR 20 ppm
PARTIDA DOS	
CANTIDAD	EQUIPO
3	SERVIDOR BLADE BL460c Gen8 ALTA DISPONIBILIDAD XEON E5-2620
1	ENCLOSURE C7000 PARA SERVIDORES BLADE
2	UPS APC MODELO SURTD6000RMXLP3U
1	RACK INTELIGENTE 642 SERVIDORES

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DEL 23 DE ENERO AL 28 DE ENERO DE 2013. DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES \$1,200.00 M.N.	HASTA EL 28 DE ENERO DE 2013, DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	29 DE ENERO DE 2013 A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	07 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 10:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	SE EMITIRÁ EN EL TRANCURSO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LOS ACTOS SE CELEBRARÁN EN EL LOCAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UBICADAS EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE #2104, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH. Y SE AJUSTARÁN A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

**ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:**

- LA VENTA DE BASES SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
- LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR PREVIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.ieechihuahua.org.mx](http://www.ieechihuahua.org.mx)

**ANTICIPO**

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE EN EL HORARIO SEÑALADO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LA LEY EN MATERIA

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DE 2013

LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTINEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-001-2013	Reciclado de Pavimento a base de fresasado y carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en la Av. Ing. David Herrera Jordan (Malecón) en el tramo de la Av. Abraham Lincoln a Av. Francisco Villa en Ciudad Juárez Chihuahua.	01 de Febrero del 2013 a las 10:00hr	01 de Febrero del 2013 a las 14:00hr	05 de Febrero del 2013 a las 10:00hr	11 de Febrero del 2013	90 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-001-2013 la especialidad con la clave 180 PAVIMENTOS Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto Asfáltico.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.**

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Enero de 2013.

**C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA**  
Director General de Obras Públicas  
Rúbrica

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA/  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2010-2013.  
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N02/2013.**

**CONVOCATORIA 02/2013**

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N02/2013 relativa al servicio-suministro de COMBUSTIBLES requerido para el parque vehicular del municipio y a efectuarse con recursos propios del Presupuesto de Egresos, ejercicio 2013 (gasto corriente) y que a continuación se detalla.

Partida	Descripción
1	GASOLINA (de acuerdo con el anexo uno de las bases de licitación)
2	DIESEL (de acuerdo con el anexo dos de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Dentro de los días hábiles del 26 de enero al 04 de febrero de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	06 de febrero de 2013, a las 12:00 horas en la Sala de Cabildos ubicada en el segundo piso del edificio municipal.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala de Cabildos ubicada en el segundo piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2011 y sus anexos correspondientes
  - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a noviembre de ejercicio fiscal 2012.
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
- Tratándose de personas morales: Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones. Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) VIGENCIA, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.**

- El proveedor con quien se celebre el contrato adjudicado, deberá de prestar el servicio relacionado con el suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre 2013
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio oficial y no procederá ajuste alguno, únicamente se reconocerán los incrementos autorizados en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 26 de enero de 2013

Prof. Israel Beltrán Montes  
Presidente Municipal

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO PRESENTE.-**

En el expediente número 705/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiséis de los corrientes, presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO; con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **veinte días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SEGUNDA SECRETARIA,

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO

10-6-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LOS C.C. JOSE CRUZ CABRAL GARCIA y LUZ MARIA FRIAS ESTUPIÑAN PRESENTE.-**

En el expediente número 934/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE CRUZ CABRAL GARCIA Y LUZ MARIA FRIAS ESTUPIÑAN, existe un auto que a la letra dice: -----

**AUTO.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de septiembre del presente año, a las diez horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

JOSE CRUZ CABRAL

9-6-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EUGENIO CALLEROS DURÁN Y MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ PRESENTE.-**

En el expediente número 219/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ LUÍS CHÁVEZ GARCÍA, en contra de EUGENIO CALLEROS DURÁN Y MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----**

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día trece de diciembre del año en curso, presentado por JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ como lo solicita y, tomando en cuenta que los demandados EUGENIO CALLEROS DURÁN y MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ, no dieron contestación a la demanda incoada en su contra, con fundamento en los artículos 258 y 462 del Código de Procedimientos Civiles se les **declara en rebeldía**. Así mismo, respecto a su diversa petición y por ser el momento procesal oportuno para ello, **se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS**. Ordenándose notificar por medio de edictos a los demandados EUGENIO CALLEROS DURÁN y MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por medio de **CÉDULA** que se publique en el Tablero de Avisos de este Juzgado dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE**. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE”**.-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLE.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EUGENIO CALLEROS DURAN

13-6-8

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MIRIAM YESENIA SANDOVAL ALONSO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.195, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0278 A LAS 15:05 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MIRIAM YESENIA SANDOVAL ALONSO

5797-6-8

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO PERRUSQUIA FRIÁS  
PRESENTE.-

En el expediente número 459/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ALFREDO PERRUSQUIA FRIÁS, se dicto un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veintitrés de mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho de autos, hágase del conocimiento a la demandada el C. ALFREDO PERRUSQUIA FRIÁS, la radicación del expediente 459/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole saber que el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones que se enuncian en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Asimismo se le hace saber que las excepciones dilatorias que quisiere hacer valer se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes de conformidad con el artículo 262 del Código Adjetivo Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS:"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ALFREDO PERRUSQUIA FRIAS

-0-

5922-6-8-10

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS CORONADO GARCIA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 1919/12, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito de MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge CARLOS CORONADO GARCÍA, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de CARLOS CORONADO GARCÍA y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórquese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito;** Se tiene autorizado a los Licenciados ROCIO G. NEVAREZ ARANA y/o MIRNA LETICIA GONZÁLEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CARLOS CORONADO GARCIA 5477-97-102-03-08

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE**

**P R E S E N T E .-**

En el Expediente número **592/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA BBVA BANCOMER**, en contra de **JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura numero 89,000 el día 18 de abril del 2007 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura numero 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Noarios Publicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ , copia debidamente certificada ante la fe dl LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce por todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día cinco de abril del año en curso, y en este juzgado el día seis del mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- - - -

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. JUAN FRANCISCO HCAVEZ ROQUE, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en CALLE PORTAL DEL COLISEO NUMERO 8009-14 DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO ROMA ETAPA II, EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados.- **Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión.- diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas,** Concediéndoles el termino de CINCO DIAS para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE." Rúbricas.-----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil doce, a las doce horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Recaudación de Rentas, a Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. JUAN FRANCISCO CHÁVEZ ROQUE por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este

Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**EL C. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE 5921-6-8-10  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. RODOLFO ROBLEDO JAIME Y BEATRIZ MELGAR BALLARDO DE ROBLEDO  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1276/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de RODOLFO ROBLEDO JAIME Y BEATRIS MELGAR BALLARDO DE ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

RODOLFO ROBLEDO JAIME 5928-6-8  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

## ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN

En el expediente número 1413/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, existe un auto que a la letra dice:-

**A C U E R D O:** --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y uno de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, con domicilio en calle Tapioca número 6037, del fraccionamiento Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.- ----- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y

citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN 5923-6-8-10  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. C. JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA:

En el expediente número 672/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JEANETTE REYES BELMONTE

5929-6-8

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: ELVA MARTINEZ GALINDO**

- - - En el expediente número 311/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de, ELVA MARTINEZ GALINDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veintidós de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELVA MARTINEZ GALINDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

**NOTIFICACION**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

**INSERTO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**  
- - -Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado General de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S. A., personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. ELVA MARTINEZ GALINDO, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle BORGONA NÚMERO 1308-26 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA SECTOR FRANCÉS, SEGUNDA ETAPA PRIVADA PROVENZA, en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Noviembre del 2012  
La Secretaria de Acuerdos

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ELVA MARTINEZ GALINDO 5927-6-8-10  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. JOSÉ LUIS ENCINAS.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 329/2011 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. HLICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: JOSE LUIS ENCINAS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en este Tribunal el día ocho de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS ENCINAS, la radicación del expediente 329/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que

**HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. , les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA:** Prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFICACION**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
C. SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSE LUIS ENCINAS 5926-6-8-10  
-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número **403/08**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **RAUL CARRASCO GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

## NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con quince minutos del día trece de diciembre del año dos mil doce, presentado por el **C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el **REMATE** en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** respecto del bien inmueble consistente en el **LOTE 19, DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 133.00 M<sup>2</sup>; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 19.0000 METROS CON LOTE 18; AL SURESTE MIDE 7.0000 METROS CON LIBRAMIENTO GOMEZ MORIN; AL SUROESTE MIDE 19.0000 METROS CON LOTE 20; AL NOROESTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PRIVADA DEL ALAMILLO EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 109, A FOLIOS 111, DEL LIBRO 523, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en el artículo 752 en relación con los numerales 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada **C. RAUL CARRASCO GARCIA** el presente proveído por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos que para tal efecto lleva este H. Tribunal dada su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código citado.-----

## N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 09 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

RAUL CARRASCO GARCIA

-0-

11-6-8

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ.

----- En el expediente número **457/09** relativos al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO** en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., en contra de la C. RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ**, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia con fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, la que en sus puntos resolutive dice:

“ - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: - - TERCERO.- Se condena a la **C. RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ** a pagar en favor de la actora **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A.,** las siguientes cantidades: **\$335,731.91 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 91/100 M.N.)** equivalentes a **79,737.13 UDIS (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de Capital; al pago de la cantidad de **\$23,720.39 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 39/100 M.N.)** equivalentes a **5,633.65 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de Intereses ordinarios; la cantidad de **\$1,031.65 (MIL TREINTA Y UN PESOS CON 65/100 M.N.)** equivalentes a **245.02 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de Prima de Seguro; la cantidad de **\$2,764.73 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 73/100 M.N.)** equivalentes a **656.63 UDIS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de Intereses Moratorios, todas las cantidades anteriores al día veintisiete de febrero del año dos mil nueve. Así mismo, se le condena al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. - - CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenada apagar. - - QUINTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción. - - SEXTO.- Notifíquese a la actora por medio de lista y a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - Así lo resolvió y firma el **C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES** ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 19 de Octubre del año dos mil doce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RAFAELA GUTIERREZ MUÑOZ

-0-

12-6-8

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y  
KARLA VERONICA SALCIDO ZEPEDA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 600/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y KARLA VERONICA SALCIDO ZEPEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de agosto del año dos mil doce, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese a los demandados GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y KARLA VERONICA SALCIDO ZEPEDA el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, así como un tanto en los estrados del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 en relación con el 504 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
Secretario de Acuerdos  
Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravo

GUILLERMO ROCHA PATIÑO

-0-

7-6-8

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ELISEO SANCHEZ OLIVAS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 490/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ELISEO SANCHEZ OLIVAS Y MAYRA ESTHER ULLOA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha tres de los actuales, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad reconocida en autos, visto lo solicitado, y de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos el auto que antecede de fecha catorce de junio del dos mil doce, publicado al día siguiente hábil con el número 20, y se abre el juicio a prueba por un término de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que el período probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----  
Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ  
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERERA VILLARREAL

ELISEO SANCHEZ OLIVAS

6-6-8

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 6027 seis mil veintisiete de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinte de diciembre del 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores **JUAN, JUANA, JOSÉ OLEGARIO, GLORIA, BERNARDO, ELISA y BERTA ALISIA** todos ellos de apellidos **BARRAZA RAMÍREZ**, se inició el Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a Bienes de la señora **CANDELARIA RAMÍREZ RAMÍREZ**, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y estado de Chihuahua, así como siete actas de nacimiento. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Enero 8 del 2013.

**LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

CANDELARIA RAMIREZ RAMIREZ

-0-

20-6-8

## EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y  
MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ  
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número 301/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día uno de octubre de dos mil doce, a las doce horas con cuarenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió de Gas Natural de Juárez, de la Junta Local ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Registro Federal de Electores, del Sub recaudador de Rentas, de Teléfonos de México, del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERON y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura numero 89,000 el día 18 de abril del 2007 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal,

LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura numero 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Notarios Públicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, copia debidamente certificada ante la fe del LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día ocho de marzo del año en curso, y en este juzgado el día nueve del mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. JOSE LUIS SANCHEZ CERON y MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ, quienes pueden ser emplazados en su domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1412 CASA 11, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS FASE II, PRIMERA ETAPA, MANZANA 14 EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.- **NOTIFIQUESE:** - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

JOSE LUIS SANCHEZ

5925-6-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS FERNANDO ZEPEDA RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1527/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, con fecha trece de septiembre del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido el día doce de los corrientes, un escrito del LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. LUIS FERNANDO ZEPEDA RODRIGUEZ con domicilio ubicado en la Calle PARQUE AGUA AZUL NUMERO 608 FRACCIONAMIENTO LOS CISNES, De esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle De la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES,

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LUIS FERNANDO ZEPEDA

5924-6-8-10

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

RUBÉN TORRES GONZÁLEZ Y  
MARÍA FABIOLA MAGDALENA  
MÚÑOZ UGARTE DE TORRES  
P R E S E N T E S

En el expediente número 1059/2009, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN TORRES GONZÁLEZ y MARÍA FABIOLA MAGDALENA MÚÑOZ UGARTE DE TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.------  
Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.------

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.------

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.------

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.------

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUBEN TORRES GONZALEZ

-0-

23-6-8

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**VERÓNICA MORALES HERRERA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1699/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **VERÓNICA MORALES HERRERA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Por presentado el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, con su escrito recibido el día veinte de noviembre del año dos mil doce, en su carácter de **apoderado de la persona moral actora SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredita y se le reconoce con base en la copia certificada de la documental pública que anexa, misma que se encuentra ajustada a derecho, y se ordena su devolución previa copia certificada que de la misma se deje en autos, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígame que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

**EL SECRETARIO**



**LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

**VERONICA MORALES HERRERA**

**22-6-8**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----  
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **2,261** dos mil doscientos sesenta y uno, a Folios **268** doscientos sesenta y ocho, del Volumen 2 dos del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **JUAN CARLOS OROZCO MONTAÑEZ** Apoderado de los señores **ISABEL CRISTINA, GUADALUPE ELSAGUILLERMO, ROSA MARIA y CLAUDIA PATRICIA** todos de apellidos **OROZCO MONTAÑEZ**, radicándose **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **ARTURO FEDERICO OROZCO ESCARCEGA y MERCEDES MONTAÑEZ RAMOS**, quienes fallecieron en ciudad Delicias, Chihuahua los días; 18 dieciocho de Febrero del año 2008 dos mil ocho y el día 5 cinco de Junio el año 2009 dos mil nueve, respectivamente. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación y otro en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTA MENTE**



**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

**ARTURO FEDERICO OROZCO**

**21-6-8**

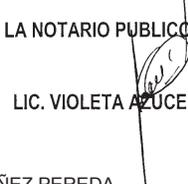
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,882 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **IGNACIO MONTAÑEZ PEREDA y MATILDE RAMOS SILVA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA ENEDINA MONTAÑEZ PEREDA y MATILDE RAMOS SILVA**, representados por su apoderada la señorita **FABIOLA SALAZAR NAJERA**, familiares más próximos de los señores **IGNACIO MONTAÑEZ PEREDA y MATILDE RAMOS SILVA**, quienes fallecieron el señor **IGNACIO MONTAÑEZ PEREDA**, EN Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el diecisiete de Marzo del dos mil tres, y la señora **MATILDE RAMOS SILVA**, en Ciudad Juarez, Chihuahua, el once de Julio de mil novecientos noventa y nueve; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----  
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. **DOY FE.**-----

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de Octubre del 2012

**LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**



**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.**

**IGNACIO MONTAÑEZ PEREDA**

**16-6-8**

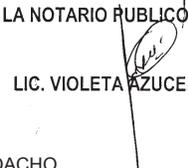
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **11,965** del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha catorce de Diciembre del año dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA PAYAN ROACHO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **JUANA DOMINGUEZ GOMEZ**, en su carácter de Apoderada de los señores **PAUBLO CHAVEZ TAVIZON, PAULO, MARGARITA, MAYRA LORENA y ALMA DELIA**, todos ellos de apellidos **CHAVEZ PAYAN**, familiares más próximos de la señora **JUANA PAYAN ROACHO**, quien falleció en Valle de Zaragoza, Chihuahua, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis; En el acta, la compareciente manifiesta que sus poderdantes se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----  
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. **DOY FE.**-----

H. del Parral, Chihuahua a 11 de Enero del 2013.

**LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**



**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**

**JUANA PAYAN ROACHO**

**15-6-8**

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5998 cinco mil novecientos noventa y ocho de esta Notaría a mi cargo, con fecha 11 once de diciembre del año dos mil doce, a solicitud del señor TITO AYALA AVILES, se inició el Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RUIZ TORRES, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y estado de Chihuahua, así como una acta de nacimiento. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Enero 10 del 2013.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

MARIA DE LA LUZ RUIZ TORRES  
-0-

59-6-8

AVISO NOTARIAL  
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formularon la SEÑORA MANUELA REVELES SIFUENTES, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y además como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR BACILIO REVELES SÁNCHEZ, y que consiste en lo siguiente:-----

- a).- La SEÑORA MANUELA REVELES SIFUENTES, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----
- b).- La SEÑORA MANUELA REVELES SIFUENTES, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

BACILIO REVELES SANCHEZ

-0-

40-6-8

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 6033 seis mil treinta y tres de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de diciembre del 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores CARLOS, LOURDES, ENRIQUE, CLAUDIA, CLEOTILDE, ELVIRA y JORGE, todos ellos de apellidos CALDERON GUERRERO, así como la señora CLEOTILDE GUERRERO RODRIGUEZ, se inició el Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a Bienes del señor CLAUDIO CALDERON ORTIZ, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y estado de Chihuahua, así como siete actas de nacimiento. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Enero 8 del 2013.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

CLAUDIO CALDERON RUIZ

19-6-8

-0-  
AVISO NOTARIAL  
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 25,510 veinticinco mil quinientos diez, de fecha tres de Noviembre del año dos mil doce, levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES RAMONA DELGADO TERRAZAS, por sus propios derechos y en representación de los SEÑORES MARIO ARIAS DELGADO y ROXANA ARIAS DELGADO, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre el SEÑOR MARIO ANDRÉS ARIAS ROBLES, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR MARIO ANDRÉS ARIAS ROBLES, falleció en Tijuana, Estado de Baja California, el siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.
- 2.- Que por acta notarial número 25,518 veinticinco mil quinientos dieciocho, de fecha diez de Diciembre del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR MARIO ANDRÉS ARIAS ROBLES, dejó como únicos y universales herederos a su hijos MARIO ARIAS DELGADO y ROXANA ARIAS DELGADO.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ANDRES ARIAS ROBLES

-0-

39-6-8

**AVISO NOTARIAL  
DOSDE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 25,480 veinticinco mil cuatrocientos ochenta, de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil doce, levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES EVA MARÍA MARRUFO LOPEZ, MARTIN LOYA MARRUFO, REYES LOYA MARRUFO, ADAN LOYA MARRUFO, GLORIA ARMINDA LOYA MARRUFO, JOSÉ LUIS LOYA MARRUFO, EMILIA LOYA MARRUFO y RAFAELA LOYA MARRUFO, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el SEÑOR RAFAEL LOYA RUIZ, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR RAFAEL LOYA RUIZ, falleció en Colonia Álvaro Obregón, de este Municipio, el veintiocho de Abril del año dos mil once.

2.- Que por acta notarial número 25,497 veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha tres de Diciembre del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR RAFAEL LOYA RUIZ, dejó como únicos y universales herederos a su hijos EVA MARÍA MARRUFO LOPEZ, MARTIN LOYA MARRUFO, REYES LOYA MARRUFO, ADAN LOYA MARRUFO, GLORIA ARMINDA LOYA MARRUFO, JOSÉ LUIS LOYA MARRUFO, EMILIA LOYA MARRUFO y RAFAELA LOYA MARRUFO.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

RAFAEL LOYA RUIZ

36-6-8

-0-

**AVISO NOTARIAL  
DOSDE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 25,481 veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil doce, levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES ANTONIO MADRID CERA y JUAN CARLOS MADRID OLVERA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre la SEÑORA MANUELA OLVERA VELETA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la SEÑORA MANUELA OLVERA VELETA, falleció en esta Ciudad, el veintiocho de Febrero del año dos mil nueve.

2.- Que por acta notarial número 25,498 veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha tres de Diciembre del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la SEÑORA MANUELA OLVERA VELETA, dejó como único y universal heredero a su hijo JUAN CARLOS MADRID OLVERA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MANUELA OLVERA VELETA

37 -6-8

-0-

**AVISO NOTARIAL  
DOSDE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 21,578 veintiún mil quinientos setenta y ocho, de fecha siete de Octubre del año dos mil ocho, levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES AARÓN MAJALCA ORTEGA, GONZALO MAJALCA ORTEGA y AMANDA ORTEGA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la SEÑORA MERCEDES ORTEGA FIERRO, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la SEÑORA MERCEDES ORTEGA FIERRO, falleció en esta Ciudad, el quince de Julio del año dos mil dos.

2.- Que por acta notarial número 25,517 veinticinco mil quinientos diecisiete, de fecha diez de Diciembre del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la SEÑORA MERCEDES ORTEGA FIERRO, dejó como únicos y universales herederos a su hijos AARÓN MAJALCA ORTEGA, GONZALO MAJALCA ORTEGA y AMANDA ORTEGA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MERCEDES ORTEGA FIERRO

38-6-8

-0-

**AVISO NOTARIAL  
(SEGUNDO de dos)**

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11223 del protocolo a mi cargo, otorgada el 11 de enero de 2013, a petición de la señora Nancy Delia Carmona González se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de María Jesús González Palma. El testamento es público abierto y se otorgó a las dieciséis horas treinta minutos del siete de abril de dos mil ocho en la escritura número 8450 en esta notaría, instrumento en que se instituyó única y universal heredera a Nancy Delia Carmona González, a quien también se le nombró albacea. La compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido, aceptó la herencia y el cargo de albacea.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

MARIA JESUS GONZALEZ

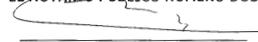
41-6-8

-0-

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO ASENTADA CON EL NUMERO 22633 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **JESUS ANTONIO, MARIA DE LOURDES, JOSE JUAN, IRMA ANGELICA, MARIA ISABEL, SILVIA MARGARITA Y RUBEN DE APELLIDOS SOLTERO GRADO**, ESTE ULTIMO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES **LUIS ANGEL Y SAUL ALFREDO DE APELLIDOS SOLTERO GRADO**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **ANTONINO SOLTERO MORENO Y MA. DEL PILAR GRADO FLORES**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CITADAS PERSONAS FALLECIERON LOS DIAS 18 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE MARZO DEL AÑO 2001, EN LAS CIUDADES DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA Y CHIHUAHUA, CHIHUAHUA RESPECTIVAMENTE; QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **JESUS ANTONIO, RUBEN, MARIA DE LOURDES, JOSE JUAN, IRMA ANGELICA, LUIS ANGEL, MARIA ISABEL, SAUL ALFREDO Y SILVIA MARGARITA DE APELLIDOS SOLTERO GRADO** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22698 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJARON COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES JESUS ANTONIO, RUBEN, MARIA DE LOURDES, JOSE JUAN, IRMA ANGELICA, LUIS ANGEL, MARIA ISABEL, SAUL ALFREDO Y SILVIA MARGARITA DE APELLIDOS SOLTERO GRADO**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012

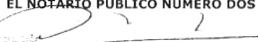
ATENTAMENTE  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
  
LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ANTONINO SOLTERO MORENO 46-6-8  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO ASENTADA CON EL NUMERO 22591 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **MIGUEL, MICAELA, CRUZ, BEATRIZ, ELIGIO, SOCORRO, REYMUENDO Y LILIA DE APELLIDOS AVILEZ TERRAZAS**, ESTOS DOS ULTIMOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LOS SEÑORES **FELICIANO, JUAN DE DIOS E ISMAEL DE APELLIDOS AVILEZ TERRAZAS**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ADELAIDA TERRAZAS AVILEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **MIGUEL, MICAELA, ISMAEL, JUAN DE DIOS, LILIA, CRUZ, BEATRIZ, REYMUENDO, ELIGIO, FELICIANO Y SOCORRO DE APELLIDOS AVILEZ TERRAZAS** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22662 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MIGUEL, MICAELA, ISMAEL, JUAN DE DIOS, LILIA, CRUZ, BEATRIZ, REYMUENDO, ELIGIO, FELICIANO Y SOCORRO DE APELLIDOS AVILEZ TERRAZAS**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2012

ATENTAMENTE  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
  
LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ADELAIDA TERRAZAS AVILEZ 47-6-8  
-0-

**CEDULA DE NOTIFICACION.**

**EDUARDO BARBA BARBA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **273/12** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, en contra de **EDUARDO BARBA BARBA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: **--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Por presentado **RAFAEL MARTINEZ PEREZ**, con su escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **treinta días** común a las partes y toda vez que se declaro la rebeldía del diverso demandado **EDUARDO BARBA BARBA**, notifiquese al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada **siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación**; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **282, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles-----

Lo que se hace de su conocimiento por medio de la presente CEDULA, toda vez que no obra señalado en autos domicilio procesal para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO  
EDUARDO BARBA BARBA 45-6-8

-0-

## EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1606/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA COMO APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE AMANDO ORTEGA FRANCO Y MARIA ANTONIA GONZALEZ JORDAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día trece de diciembre del año dos mil doce, y como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de tres de diciembre del año dos mil doce, en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN CUARTA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE JULIMES, SUPERFICIE 86027.00 METROS CUADRADOS, INSCRIPCIÓN 713, FOLIO 147, LIBRO 355, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado Competente de Ciudad Delicias, Chihuahua, por lo que gírese ánto **EXHORTO** al referido Tribunal, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar la publicación de los edictos aquí mencionados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,639.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la TERCERA almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$231,092.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMANDO ORTEGA FRANCO

-0-

48-6-7-8

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **AURORA BECERRA GAYTAN**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,445 tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaria Publica Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud del señor **JOSE GUILLERMO CORONADO BECERRA** por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hermanos los señores **JUANA, CELIA, SARA, MARIA DEL CARMEN, MANUEL y PEDRO**, todos de apellidos **CORONADO BECERRA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA BECERRA GAYTAN**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiocho de junio de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a catorce de enero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

AURORA BECERRA GAYTAN

-0-

44-6-8

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. CARMEN ÁLAMOS RAMIREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.197, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. AGUSTIN MELGAR
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0372 A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

CARMEN ALAMOS RAMIREZ

-0-

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ

CEBALLOS

5800-6-8

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

TABATHA G. LINTON. PRESENTE.-

En el expediente número 599/2012, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALONSO VILLEGAS NUÑEZ, en contra de JOSÉ LUIS VILLEGAS LÓPEZ Y/O ROSA EMA NUÑEZ LEÓN, del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- Agréguese a sus autos el escrito que presenta JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso; como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de TABATHA G. LINTON, notifíquesele el presente juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ALONSO VILLEGAS NUÑEZ está demandando a JOSÉ LUIS VILLEGAS LOPEZ y/o ROSA ELENA NUÑEZ LEON, la impugnación de paternidad que se le atribuye respecto de su menor hija VIANCA LYNN VILLEGAS, y del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, así como, del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, la nulidad del acta de nacimiento de la menor VIANCA LYNN VILLEGAS NUÑEZ, por lo que, al interés legítimo que le asiste, se le previene para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por conforme con las pretensiones del promovente. En la inteligencia de que el término concedido será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 inciso b), 123, 124, 903-1, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

JOSE LUIS VILLEGAS LOPEZ 71-6-8-10
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 862/10 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) quien a su vez es apoderado y administrador de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de diciembre del año en curso, por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Galera número 8008 de la colonia Los Naranjos de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 112 a folio 113 del libro 4493 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica

únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ 64-6-8
-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 339/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por YVONNE QUEZADA SANDOVAL, en contra de HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por YVONNE QUEZADA SANDOVAL en contra de HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Expediente 339/2011 y:-----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por YVONNE QUEZADA SANDOVAL en contra de HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-----
SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción.-----
TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por YVONNE QUEZADA SANDOVAL y HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en esta ciudad el DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, bajo el régimen de SEPARACION DE BIENES, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 1314, folio 72, libro 840, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----
CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los promoventes han estado separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----
QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los promoventes y levante el acta de divorcio respectiva.-----
NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, notificación que por lo que hace a la parte demandada, deberá realizarse a través de lista dada su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo, a HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". --
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

HERMES RODRIGUEZ GONZALEZ 62-6-8
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

- - - En el expediente número 769/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SOLEDAD LOPEZ CARMONA, en contra de JORGE SANCHEZ MARTA, existe un auto que a la letra dice:-----  
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con catorce minutos del día siete de diciembre del año en curso, presentado por la C. SOLEDAD LOPEZ CARMONA, personalidad acreditada en autos, atento a lo que solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de veinte días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido de que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----  
 --- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----  
 --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 2 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO  
  
 LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

SOLEDAD LOPEZ CARMONA 72-6-8  
 -0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El día 19 de diciembre del año 2012, ante la fe de la suscrita, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por licencia del Titular, licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores BERTHA ORALIA MACÍAS SALDAÑA, JESÚS ERNESTO ESTRADA MACÍAS, MARVIN ELCO ESTRADA MACÍAS y ERICKA PATRICIA ESTRADA MACÍAS en su carácter de cónyuge supérstite la primera, e hijos los tres últimos, del señor ERNESTO ESTRADA PINELA quien falleció en esta ciudad el primero de marzo del dos mil once, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona; habiendo manifestado que son los Únicos y Universales Herederos del Autor de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 10 de Enero del 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

  
 LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

ERNESTO ESTRADA PINELA 63-6-8  
 -0-

**\*\*\*\*\*A V I S O NOTARIAL\*\*\*\*\***

**Chihuahua, Chih., Enero 11 del 2013**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14141, del Volumen 241, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce, ante mi compareció la C. SARA YOSELIN BLANCO VEGA, esta como Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DELIA VEGA CHAVEZ, quien falleció el seis de octubre del año dos mil nueve, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
 LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
 EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

MARIA DELIA VEGA CHAVEZ 66-6-8  
 -0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ROSAS LOPEZ EN CONTRA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A. DE C. V., se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el licenciado VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, con su escrito recibido el quince de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$ 11'753,993.72 ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 y como postura legal la cantidad de \$ 7'835,995.81 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL, que es la que corresponde a las dos terceras partes de la postura legal; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agréguese uno a los presentes autos para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, con superficie total de 11,192.2500 metros cuadrados e inscrito bajo el número 59 folio 59 del libro 4608 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMIEZA INDUSTRIAL 60-6-8  
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE S.A. PRESENTE.-

En el expediente número 162/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VÍCTOR MANUEL RENDÓN, en contra de INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE S.A., se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Por presentado el LIC. RAUL CHACON HERNÁNDEZ, con su escrito recibido el día cinco de enero del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA JARDINES DEL NORTE 61-6-8

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MAYRA ISABEL SANDOVAL ALONSO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS LOTES No. 8 Y10 DE LA MANZANA No.283, SUPERFICIE DE 1,000.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective measurements and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0279 A LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. Luis Javier Mendoza Valdez

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

Signature of C. Jose Alfredo Armendariz Ceballos

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MAYRA ISABEL SANDOVAL ALONSO 5798-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente número 1232/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO PORTILLO MADRID, en contra de COMERCIAL EL RECUERDO, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de diciembre de dos mil doce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO. Se declara que OCTAVIO PORTILLO MADRID, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de dos inmuebles urbanos identificados con los Nos. 119 y 120 de la manzana 10 del Fraccionamiento Residencial "CAMPESTRE ARBOLEDAS" con una superficie de 450 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) cada uno con las siguientes medidas y colindancias: LOTE 119. NORTE 15 Metros, linda con calle Nuevo México. SUR 15 Metros, linda con parque (área verde) ESTE 30 Metros, linda con lote 120. OESTE 30 Metros, linda con lote 118; y el LOTE 120. NORTE 15 Metros, linda con calle Nuevo México. SUR 15 Metros, linda con parque (área verde) ESTE 30 Metros, linda con lote 121. OESTE 30 Metros, linda con lote 119, registrados bajo el No. 275 del libro 1465 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 275 del Libro número 1465 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

COMERCIAL EL RECUERDO

76-6-8

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JUAN CARLOS RAMIREZ REYES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective measurements and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0371 A LAS 14:44 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. Luis Javier Mendoza Valdez

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

Signature of C. Jose Alfredo Armendariz Ceballos

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

JUAN CARLOS RAMIREZ REYES

5799-6-8

-0-

**NUTRILEVEL SA DE CV**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
		IMPUESTOS POR PAGAR	0
Total CIRCULANTE	0	Total CIRCULANTE	0
<b>FIJO</b>		<b>FIJO</b>	
Total FIJO	0	Total FIJO	0
<b>DIFERIDO</b>		<b>DIFERIDO</b>	
Total DIFERIDO		Total DIFERIDO	0
		Total PASIVO	0
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL CONTABLE	175,500
		RESULTADO EJ ANTERIORES	-359,726.25
		Total CAPITAL	184,226.25
		Utilidad o (perdida)	184,226.25
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>



C.P. GILBERTO ORTEGA LÓPEZ

NUTRILEVEL S.A.

-0-

4 -5-8-11

**PAL HIE SA DE CV**

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS		PROVEEDORES	
CLIENTES		IVA POR PAGAR PEND COBRO	
IVA ACREDITABLE		IMPUESTOS POR PAGAR	
DEUDORES DIVERSOS		ACREEDORES DIVERSOS	_____
INVENTARIO		<b>TOTAL PASIVO</b>	
ISR ACREDITABLE	_____	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	-	CAPITAL SOCIAL	
<b>FIJO</b>		PROVENIENTES DE APORTACIONES	
EQ COMPUTO		PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	
MOB Y EQ. DE OF.		UTILIDAD EJERCICIO	
EQ. DE TRANSPORTE		UTILIDADES DE EJERCICIOS ANT.	
MAQ Y EQUIPO		PERDIDAS EJER ANT.	_____
TERRENOS		<b>TOTAL CAPITAL</b>	_____
DEP ACUM	_____	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	_____
<b>TOTAL FIJO</b>	-		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>0.00</u>		



C.P. FCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



C.P. GABRIELA SANCHEZ ONTIVEROS  
 CED. RPOF. 1841219

PAL HIE

-0-

5820-2-5-8

\*\*\* EDICTO DE REMATE \*\*\*

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 141/11, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO Y/O RAFAEL EDUARDO MARQUEZ VARGAS, endosatarios en procuración de MARIO PIÑON VENZOR, en contra de SANDRA LUZ OLEA GRANILLO, se dictó un auto que a la letra dice: --CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-- Por presentado el LICENCIADO RAFAEL EDUARDO MARQUEZ VARGAS, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que las partes no realizaron manifestación alguna en relación al avalúo rendido por el INGENIERO GERONIMO VENZOR RICO, en el término concedido por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, que le fue notificado por lista según se dispuso por auto que antecede, se declara aprobado el avalúo de referencia para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio.-- Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del bien inmueble embargado a la demandada, consistente en Terreno urbano, que se localiza en Calle Trece Número 2439, Lote 19, Manzana 78 de la colonia Progreso de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 109.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: lado 1-2 norte, en 7.2700 metros, con lote 8; lado 2-3 este, en 15.0000 metros, con lote 18; lado 3-4 sur, en 7.2700 metros, con calle 13ª y; lado 4-1 oeste, en 15.0000 metros, con lote 20; registrado a nombre de SANDRA LUZ OLEA GRANILLO, bajo inscripción número 123, a folios 125, del libro 569, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez, mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información de circulación amplia en esta entidad federativa, por tres veces dentro de nueve días. Sirve de base para el remate la cantidad de \$431,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultado del valor asignado por el perito nombrado por la actora en autos, y como postura legal, la cantidad de \$287,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----NOTIFIQUESE -- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

ATENTAMENTE  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 14 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SANDRA LUZ OLEA GRANILLO

74-7-8-9

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veintinueve minutos del día dos de enero del año dos mil doce, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIÓNAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RUBEN JIMENEZ LINARES

117-7-8-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.**

En el expediente número 1060/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ Y OTROS Apoderados de ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO Y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCIA Y RODOLFO DE APELLIDOS MEDRANO HERNÁNDEZ en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de los corrientes, presentado por el C. Licenciado JESÚS S. ROMERO VALDEZ, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - - - - -"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar,  
 Ciudad Juárez Chihuahua, a 11 de Enero del año dos mil doce.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA 159-8-10-12  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 616/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MANUEL ORTEGA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete de los actuales, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$173,945.92 (Ciento Setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 Moneda Nacional), que es el termino medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de \$115,963.95 (Ciento Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 95/100 Moneda Nacional), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que**

ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Finca urbana ubicada en Calle Rivera Cañón numero 415 lote 30, Manzana 31, Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa VI, con una superficie de 120.0500 metros, cuadrado, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 115, Folio 115 del Libro 2952 De La Sección Primera del Registro Público De La Propiedad. -----  
 Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 - - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA SOFIA ROMERO ORTIZ. DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..  
**JESUS MANUEL ORTEGA ONTIVEROS** 154-8-10  
 -0-  
**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MINERVA ARCINIEGA NAVARRETE. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Oeste	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente  
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 14 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
 Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MINERVA ARCINIEGA NAVARRETE 5872-8-10

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 720/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA ESQUIVEL LOPEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CANDIDA RAMIREZ ENCINAS, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Golfo de California numero 9248 lote número 40, de la manzana I del Fraccionamiento Ciudad Moderna III etapa, en esta ciudad, con superficie total de 100.0020 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 828, a folios 51, del libro 2308, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$221,000.00 PESOS (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$147,333.33 PESOS (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CANDIDA RAMIREZ ENCINAS

158-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION A: MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

- - - En el expediente número 601/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el seis de noviembre del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, con domicilio en CALLE BOSQUES DEL CHAMIZAL # 219 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE WATERFIELD en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello a todas y cada una de las personas que menciona. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Noviembre del 2012 La Secretaria de Acuerdos

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

170-8-10-12

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

PEDRO GARCIA MELLA

**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 988/11, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JESSICA IVETH GAMEZ PULIDO Y HECTOR ROBERTO REVELES CORREA**, en contra de **PEDRO GARCIA MELLA**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

-----  
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado RAÚL G. J. BALZARETTI MACÍAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita se fijan las **Diez Horas con Treinta Minutos del Día Veinte de Marzo del Año Dos Mil Trece**, a fin de que se verifique la audiencia de Pruebas y Alegatos y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, el C. **PEDRO GARCIA MELLA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se **ordena** notificar el presente auto por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (**Diario de Juárez o Periódico Norte**).-----

-----  
- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----  
- - - **NOTIFIQUESE:**-----

-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada **GUADALUPE CASTILLO SOTO**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 29. CONSTE.-----  
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 717: SJMA/cvmu

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO,

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

PEDRO GARCIA MELLA

171-8-10

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 20 de Diciembre del dos mil doce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,095 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores comparecieron las señoras **MA. ELENA SIDAS GABALDON Y YUDITH SIDAS GAVALDON**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA GAVALDON RAMOS**, persona que falleció en esta Ciudad el día 19 diecinueve de enero del 2003 dos mil tres; **manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión**. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Diciembre 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA ELENA GALVALDON RAMOS

172-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 574/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ**, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA**, existe un auto que a la letra dice:-----

-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-----  
- - - Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por la licenciada **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Corte Real número 710 (setecientos diez), del Fraccionamiento Real Carolina de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 108 (ciento ocho), a folio 114 (ciento catorce), del libro 3756 (tres mil setecientos cincuenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día quince de febrero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----  
Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----  
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----  
**NOTIFIQUESE:**-----

-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA

179-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 496/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GREGORIA RUIZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL CARMEN DUARTE CHACÓN DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Privada de J. J. Calvo (José Joaquín) número 6203 (seis mil doscientos tres) del Fraccionamiento Sector Reforma de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 174 (ciento setenta y cuatro metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 773 (setecientos setenta y tres), a folio 24 (veinticuatro), del libro 2623 (dos mil seiscientos veintitrés), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día trece de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA TERESA MÉNDEZ SUSTAITA existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Del Cuervo número 3023 (tres mil veintitrés) del Fraccionamiento Colinas del Sol etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 108.00 (ciento ocho metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 88 (ochenta y ocho), a folios 90 (noventa), del libro 3733 (tres mil setecientos treinta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día doce de febrero del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: FLORA MARGARITA ARCE REYES.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2014/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME Y/O ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. FLORA MARGARITA ARCE REYES. SE DICTO UNA SENTENCIA EN FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

**RESOLUTIVOS:** ----- R E S U E L V E:-----  
 --- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil-----  
 --- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----  
 --- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la hoy demandada para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción-----  
 --- CUARTO.- Se condena a la demandada FLORA MARGARITA ARCE REYES a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$420,509.86 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Nueve Pesos 86/100 M.N.) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato de referencia.-----  
 --- QUINTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato.-----  
 --- SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----  
 --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora la presente resolución, y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----  
 --- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. "DOS RUBRICAS"-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LUISA GALINDO BERNÉS



FLORA MARGARITA ARCE REYES 169-8-10  
 -0-  
 AVISO NOTARIAL

El día 11 de Octubre del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,420 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ROBERTO MARGARITO BALDERAS VILLEGAS, GLORIA BALDERAS VILLEGAS Y EL LICENCIADO VICTOR HUGO FLORES GONZALEZ**, en su carácter de apoderado de los señores **MARIA LUISA BALDERAS VILLEGAS, CLAUDIA VERONICA BALDERAS VILLEGAS, LAURA PATRICIA BALDERAS VILLEGAS Y JESUS CHRISTOPHER BALDERAS VILLEGAS**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **ROBERTO MARGARITO BALDERAS CORRAL**, persona que falleció en esta Ciudad, el día diez de junio del dos mil diez; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Octubre 11 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO QUINCE



ROBERTO MARGARITO BALDERAS CORRAL 173-8-10  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**FRANCISCO VENAVENTE PACHECO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 253/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO VENAVENTE PACHECO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
 --- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido el día siete de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TUCSON NUMERO 429, MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, I ETAPA, EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10 FOLIO 11 LIBRO 3530 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$227,137.99 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, y como postura legal la suma de \$151,425.32 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO VENAVENTE PACHECO 148-8-10  
 -0-  
 PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA ESTHER MADRID MUÑOZ VIUDA DE VARELA se les hace saber:

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6,618 seis mil seiscientos dieciocho, otorgada en esta ciudad, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora ROSA ESTHER MADRID MUÑOZ VIUDA DE VARELA, en la cual, el señor HUMBERTO VARELA MADRID, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hermana la señora OLGA DELIA VARELA MADRID acepta la herencia y reconoce los derechos hereditarios de ambos, aceptando el mismo señor HUMBERTO VARELA MADRID, el cargo de abacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 21 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. FUGENCIO FERNANDO GARCIA RUSSEK



ROSA ESTHER MADRID MUÑOZ 176-8-10  
 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1021/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. EUSTACIO REYES LOPEZ Y MARIA MAGDALENA BERNAL RUELAS., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Coalochic número 8472, Lote 5 de la Manzana 5, del Fraccionamiento Complejo Roma, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 74 a folio 80 del Libro 3694 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 04; Al 2-3 SE 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Lote 32; Al 3-4 NE 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 06; Al 4-1 NW 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Calle Coalochic.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 166,333.33 ( CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 249,500.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EUSTACIO REYES LOPEZ 147-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ISELA NIETO GARCÍA Y HECTOR MANUEL GARCÍA LOZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día doce de diciembre del año dos mil doce, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE EDUARDO SOLÍS 15122 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL FRENTE 7,000 METROS CON LA CALLE EDUARDO SOLÍS, LADO DERECHO 17,500 METROS CON EL LOTE 4, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 21, A LA IZQUIERDA 17,500 METROS CON LOTE 6, CLAVE CATASTRAL 320-11-14, INSCRITO BAJO EL NUMERO 16 FOLIO 29 DEL LIBRO 3078 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) , que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$170,666.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ISELA NIETO GARCIA 182-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 798/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELVIRA ORTA REDES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arroyo de Chihuahua número 10206, identificado como Lote 3, Manzana 17, del Fraccionamiento Colinas del Norte en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 54, a folio 55, del libro 3220, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$191,000.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$127,333.33 PESOS (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promoviente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--  
----NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ELVIRA ORTA REDES 149-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Enero del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,298 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA MONSERRAT GUTIERREZ ROMERO, JAIME OMAR ANTILLON GUTIERREZ Y EVER ANTILLON GUTIERREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA A BIENES del señor JAIME JAVIER ANTILLON MARTINEZ, persona que falleció en esta Ciudad el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Enero 17 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JAIME JAVIER ANTILLON MARTINEZ 174-8-10

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 740/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MANUEL CERECERES MOLINA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Oasis de Lisboa numero 9728 lote número 14, de la manzana número 12 E-7 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, VII, VIII, IX Y X etapas, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 93, a folios 93, del libro 3755, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$233,500.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$155,666.66 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

## N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO:

JESUS MANUEL CERECERES MOLINA

156-8-10

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 631/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JUAN LÓPEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Oasis de Argelia numero 9730 lote número 7, de la manzana 40 2DA del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda etapa, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 22, del libro 3275, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$247,743.60 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$165,162.40 PESOS (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

## N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE JUAN LOPEZ CHAVEZ

157-8-10

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1079/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE NATIVIDAD RIVERA ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arquitecto Agustín Querol sur número 227, identificado como Lote 15, Manzana 11, del Fraccionamiento Horizontes del Sur IV etapa en esta Ciudad, con superficie total de 122.73 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 35, a folio 35, del libro 2677, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$267,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$178,333.33 PESOS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--  
----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE NATIVIDAD RIVERA ANGUIANO

150-8-10

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 618/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CATALINA HERNANDEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Rivera Bordes número 479, identificado como Lote 34, Manzana 11, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VI etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 88, a folio 89, del libro 3581, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$194,500.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$129,666.67 PESOS (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--  
NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CATALINA HERNANDEZ RAMIREZ

151-8-10

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2000/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDMUNDO MENDOZA ARREOLA Y ANA IDALI MARQUEZ VAZQUEZ DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido en este juzgado el día siete de enero del año en curso y visto lo solicitado, en virtud de que no fueron impugnados por las partes los peritajes emitidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Casa habitación ubicada en calle Tulsa número 340, Lote 5 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Praderas del Sur Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 123.48 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112 a folios 117 del Libro 4529 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$232,154.74 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$154,769.83 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDMUNDO MENDOZA ARREOLA

-0-

152-8-10

## EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA. C. GLORIA ESTHER NAVARRETE NAVARRETE. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 484.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Oeste	Calle Lazaro Cardenas	22.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reección"

Coyame del Sotol, Chih., a 27 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

GLORIA ESTHER NAVARRETE NAVARRETE 5871-8-10

-0-

## AVISO NOTARIAL

## UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por esta acta notarial levantada por el suscrito Notario comparecieron ante mi los SEÑORES LAURENCIA DE LA PEÑA MORENO, JORGE ALBERTO VAZQUEZ DE LA PEÑA, TEOFILO VAZQUEZ DE LA PEÑA, KARINA VAZQUEZ DE LA PEÑA Y MARISOL VAZQUEZ DE LA PEÑA, quienes solicitan la ratificación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ, falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su esposa la SEÑORA LAURENCIA DE LA PEÑA MORENO, y sus hijos JORGE ALBERTO VAZQUEZ DE LA PEÑA, TEOFILO VAZQUEZ DE LA PEÑA, KARINA VAZQUEZ DE LA PEÑA, Y MARISOL VAZQUEZ DE LA PEÑA, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco que los comparecientes;

2.- Que por acta notarial número 25,583 veinticinco mil quinientos ochenta y tres, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ, le sobrevive su cónyuge superviviente la SEÑORA LAURENCIA DE LA PEÑA MORENO, y como únicos y universales herederos sus hijos SEÑORES JORGE ALBERTO VAZQUEZ DE LA PEÑA, TEOFILO VAZQUEZ DE LA PEÑA, KARINA VAZQUEZ DE LA PEÑA Y MARISOL VAZQUEZ DE LA PEÑA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se le hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el Periódico "El Heraldito", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ

-0-

155-8-10

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ENERO DEL AÑO 2013.
AVISO

Licenciada ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaria Publica Número Veintiséis en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la señora PETRA ALICIA LEDEZMA HERNANDEZ, el señor MANUEL ANGEL LEDEZMA HERNANDEZ, la señora MA. DEL SOCORRO LEDEZMA HERNANDEZ, la señora LETICIA LEDEZMA HERNANDEZ, la señora HILDA LEDEZMA HERNANDEZ y el señor SAUL LEDEZMA HERNANDEZ, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO LEDEZMA GONZÁLEZ y de la señora MARGARITA HERNANDEZ RASCON.

El trámite se inició mediante acta número 9648 nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, de fecha doce de Diciembre del año dos mil doce.

Asimismo se señalan las 12:00 Hrs. doce horas del día cinco de Febrero del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

ANTONIO LEDEZMA GONZALEZ 183-8-10
-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 485/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EUNICE ALCOECER HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día siete de enero del año en curso y visto lo que no fueron impugnados por las partes los peritajes emitidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Asi, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Jesús Zavala numero 7914-05 del Condominio Villas del Sur 112, Lote 3 manzana 17 del Fraccionamiento Villas del Sur, Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 70.5080 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 38 a folios 48 del Libro 4035 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EUNICE ALCOECER HERNANDEZ 153-8-10
-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 463/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. GUADALUPE ROCHA DOMINGUEZ Y MYRNA YADIRA DUARTE SALDIVAR DE ROCHA, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Altamira número 402, Lote 24 de la Manzana 3, del Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 11 a folio 11 del Libro 2565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.849 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 39°37'36" mide 2.80 metros y colinda con Calle Altamira; Al 2-3 SW 50°22'24" mide 17.15 metros y colinda con Lote 23; Al 3-4 SE 39°37'36" mide 7.30 metros y colinda con Lote 25; Al 4-5 NE 50°22'24" mide 12.65 metros y colinda con Calle Candelaria; Al 5-1 C-1, R=NE 05°22'24", D=90°00'00"; R=4.50 metros, L=7.069 metros, T=4.50 metros, C=6.364 metros y colinda con Calle Candelaria y Altamira.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 213,333.33 ( DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 320,000.00 ( TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUADALUPE ROCHA DOMINGUEZ 146-8-10
-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 29 de Noviembre de 2012 dos mil doce, asentada bajo el número 3,466 tres mil cuatrocientos sesenta y seis, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaria a mi cargo, comparecieron la señora EVILIA MACRINA RODRIGUEZ GONZALEZ y los señores ARTURO, IVEETH e ILSE todos de apellidos ESTRADA RODRIGUEZ a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO ESTRADA ARTEAGA, quien falleció en esta Ciudad, día 17 diecisiete de junio de 2011 dos mil once, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que el autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 3 tres hijos y cónyuge, es decir los comparecientes, de nombres señores ARTURO, IVEETH e ILSE todos de apellidos ESTRADA RODRIGUEZ y la señora EVILIA MACRINA RODRIGUEZ GONZÁLEZ respectivamente, según entroncamientos acreditados, quienes no tienen conocimiento que el de cuyos otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaria la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO ESTRADA ARTEAGA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 15 DE ENERO DE 2013

LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTURO ESTRADA ARTEAGA 142-8-10
-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 274/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS DE LA ROSA RODRIGUEZ Y YESICA FABIOLA PAEZ ORTIZ DE DE LA ROSA, se dicto un acuerdo que dice:

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, y documento que al mismo se acompaña, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -  
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Oasis de Suiza No. 9630, Lote 2, Manzana 23, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II, de esta Ciudad, con superficie de 120.1560M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 81 del Libro 4038 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,333.34 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**JESUS DE LA ROSA RODRIGUEZ** 145-8-10

-0-

**INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero del 2013 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

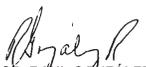
De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
**SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ**  
Presidente

  
**SR. RAÚL GONZÁLEZ REZA**  
Secretario

**INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO** 186-8

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1244/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. SATURNINA LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Puerto Iguazú número 915, Lote 13, Manzana 20 del Fraccionamiento Paraje del sur, Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 40 a folio 40 del Libro 3657 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.502 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 70°22'07" mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al 2-3 C-4 DW 02°27'21", R= 161.00, ST= 3.45 metros, C-6.90, LC=6 y colinda con Lote 35; Al 3-4 S W 72°49'27" mide 17.00 metros y colinda con Lote 47 área verde; Al 4-1 C-3, D= 02°27'21", R=178.00 metros, ST= 3.82 metros, C-7.63 metros, LC=7 colinda con Calle Puerto Iguazú.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 114,333.33 ( CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 171,500.00 ( CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**SATURNINA LOPEZ MARTINEZ**

144-8-10

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **LILIA NUÑEZ ESPINOZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSALBA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,378 tres mil trescientos setenta y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de diciembre del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud del señor **HUMBERTO ARMENDÁRIZ COLORADO** por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **HUMBERTO, EDMUNDO, JOSE LUIS, GRACIELA, ANA LILIA, SILVIA y MARIA DEL PILAR**, todos de apellidos **ARMENDÁRIZ NUÑEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LILIA NUÑEZ ESPINOZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha seis de diciembre de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de enero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

**LILIA NUÑEZ ESPINOZA**

140-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA APODERADO DE, BANCO HSBC S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE RAMON III CHAVEZ AMEZAGA Y PAOLA MOLINA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el nueve del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cinco de Mayo número 1910 (mil novecientos diez) de la colonia México, 91 (noventa y uno), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 191 M2 (ciento noventa y un metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 105 (ciento cinco), a folio 127 (ciento veintisiete), del libro 4214 (cuatro mil doscientos catorce), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

RAMON III CHAVEZ AMEZAGA  
-0-

184-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 919/2011, relativo al juicio hipotecario, promovido por licenciado OSCAR REYES SARELLANO apoderado legal de, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el catorce de noviembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA  
-0-

185-8-10

ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.  
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 22 de Abril del 2013 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad.
2. Discusión sobre proyectos de aplicación de resultados; la determinación de la reserva legal y en su caso, la determinación de dividendos.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe de los actos del Consejo de Administración.
4. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento o ratificación del Comisario.
6. Decreto de dividendos.
7. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ING. ROBERTO SANCHEZ BERNAL  
Presidente del Consejo de Administración



LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA  
Secretario del Consejo de Administración

UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. 191-8

-0-

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero del 2013 a las 20:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

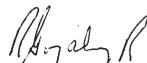
Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ  
Presidente



SR. RAUL GONZALEZ REZA  
Secretario

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS 187-8

-0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Noveno y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero del 2013 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ  
Presidente



SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON  
Secretario

ROSETILLA OPERACIONES S.A DE C.V. 188-8

-0-

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo del 2013 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Decimo Primero de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 05 de Febrero del 2013

ADMINISTRADOR ÚNICO



LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS 189-8

-0-

**UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 26 de marzo del 2013 a las 17:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2012.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
 ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO  
 Presidente

  
 ING. JOSE RENE ORDUNO PAZ  
 Secretario

**UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. 193-8**

-0-  
**INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero del 2013 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
  
 LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRÍGUEZ

**INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V. 190-8**

-0-

**"EDICTO DE REMATE"**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente No. 1202/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA END. EN PROC. DE UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS HORACIO LICON ALDAZ. Se dictó una actuación que a la letra dice:-----  
 CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día diez de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que el promovente no dio cumplimiento a la prevención que se le efectuó en actuación de fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, dentro del término establecido para ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y se tiene por no hecha la adjudicación realizada en la actuación en mención. Así mismo se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$755,999.10 SON: (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo, postura legal la cantidad de \$503,999.40 SON: (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$940,050.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$626,700.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 PUBLICACION EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 ---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

**Lo que se hace del conocimiento en general a solicitud de postores**

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS:**

  
 LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

**JESUS HORACIO LICON ALDAZ 138-8-9-10**

-0-  
**OPORTUNO, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 2013 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
  
 C.P. AMY CHÁVEZ GARCÍA

**OPORTUNO, S.A. DE C.V. 197-8**

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1077/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HUMBERTO PÉREZ MÁYNEZ Y ÁNGELA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE EL FRESNITO NÚMERO 23 LOTE 41 MANZANA G, DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12 A FOLIOS 12 DEL LIBRO 678 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, como el citado inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos ordenados. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al avalúo rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Por último, téngase autorizado para la diligenciación de dicho exhorto a DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

HUMBERTO PEREZ MAYNEZ 129-8-10

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PÉREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO CESAR PEINADO GONZÁLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
--- Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día tres de enero del año dos mil trece, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN ANDREW ALMAZAN NUMERO 26, LOTE 21, MANZANA 56, COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION, MUNICIPIO DE PARRAL, CON SUPERFICIE DE 171.7000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 115, FOLIO 119 DEL LIBRO 724 DE LA SECCIÓN PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula décima primera del convenio que obra en autos. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE

dicha Ciudad, a fin de que dentro del plazo de tres días de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar en el tablero de ese H. Tribunal un tanto de dichos edictos, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se autoriza al C. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ para que intervenga en la diligenciación del mencionado exhorto, con fundamento en el artículo 137 del ordenamiento en cita.-----

**NOTIFÍQUESE:**

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-----  
ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JULIO CESAR PEINADO GONZALES

128-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JUAN MANUEL GARCÍA GUZMAN.

En el expediente número 416/2012, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS en contra de JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS, recibido el día treinta y uno de octubre del presente año, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013  
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN

137-8-10-12

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE VIDAL NORMANDO ARAIZA, PROSPERO Y MARCIA CAROLINA MADRID CEPEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dos del actual. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MINERAL DEL OSO NÚMERO 16102 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 124.9300 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 112 a folio 114 del libro 3948 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$249,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

VIDAL NORMANDO ARAIZA -0- 134-8-10

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora ELIZABETH THIESEN FRIESEN por sus propios derechos y en representación de los señores ANNA FRIESEN ENNS, ANITA, ABRAM, PETER, JACOB, ZENAIDA y HELENA de apellidos THIESEN FRIESEN y el señor CORNELIUS THIESEN FRIESEN por sus propios derechos, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM THIESEN NEUFELD, quien falleció en esta Ciudad, el día veinte de mayo del año dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ABRAHAM THIESEN NEUFELD -0- 130-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi compareció la señorita LUZ ERNESTINA FIERRO MURGA, como heredera, para efectos de dar inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANDREA MURGA GRAJEDA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora ANDREA MURGA GRAJEDA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 21 veintiuno de Septiembre de 2005 dos mil cinco.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih., 21 de Enero del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ANDREA MURGA GRAJEDA -0- 136-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION**

COMPANÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V.,  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1229/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA APODERADA DE, GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de COMPANÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
 - - - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la C. LICENCIADA ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA en su carácter de apoderada legal del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de la persona moral COMPANÍA MINERA EL RIALITO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según el expediente número 1229/2011 y: (...)-----

**- R E S U E L V E -**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL DE DESAHUCIO. -----  
**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra.-----

**TERCERO.-** Se condena a la persona moral COMPANÍA MINERA EL RIALITO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE al pago de las rentas vencidas por la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago, cantidad correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año dos mil diez, así como las correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, todos del año dos mil once, y las que se sigan venciendo hasta la total entrega del inmueble a razón de que los pagos mensuales son por la cantidad de \$2,000.00 dólares americanos (dos mil dólares 00/100 moneda americana).-----

**CUARTO.-** Se condena al demandado a la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado a favor del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, lo que deberá hacerse inmediatamente toda vez que ha transcurrido el plazo que se le concedió para tal efecto, previo computo que realice la secretaria de acuerdos en el entendido que las rentas podrán cubrirse aun en el momento del lanzamiento.-----

**QUINTO.-** Se absuelve al demandado al pago de los servicios públicos correspondientes al agua (JMAS), electricidad (Comisión Federal de Electricidad), gas (Gas Natural de Juárez), teléfono (TELMEX) y demás servicios adicionales que pudiera haber contratado el arrendatario.-----

**SEXTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

**- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:-**

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013  
 LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

COMPANÍA MINERA EL RIALITO 135-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,837 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE), VOLUMEN 741 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA A MI CARGO EN VIRTUD DE MI SEPARACIÓN TEMPORAL, COMPARECIERON LAS SEÑORAS **MARÍA DEL ROSARIO FLORES, ELVA ROSARIO CORONADO FLORES Y CLAUDIA LORENZA CORONADO FLORES**, ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES **JOSÉ HUMBERTO Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS CORONADO FLORES**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JESÚS JAVIER CORONADO CAMARILLO**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,130 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA), VOLUMEN 747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA SIETE DE

ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ELVA ROSARIO, CLAUDIA LORENZA, JOSÉ HUMBERTO Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS CORONADO FLORES**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JESUS JAVIER CORONADO CAMARILLO

133-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****CARMEN MOLINA MIRELES**

En el expediente número 523/10 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ en contra de USTED, de la Sucesión a bienes de CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, obra una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, por sus propios derechos, en contra de CARMEN MOLINA MIRELES, CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expediente número 523/2010; y,-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

--PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--SEGUNDO.- La actora MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, no acreditó la procedencia de su acción.-----

--TERCERO.- En consecuencia se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas.-----

--CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

N O T I F I Q U E S E a la parte demandada SUCESION A BIENES DE CIPRIANO GARCIA CONTRERAS, por conducto de su albacea JOSE GUADALUPE GARCIA GUERRA, y CARMEN MOLINA MIRELES, por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y a CARMEN MOLINA MIRELES, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 04 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARTA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARMEN MOLINA MIRELES

-0-

132-8-10

AVISO NOTARIAL

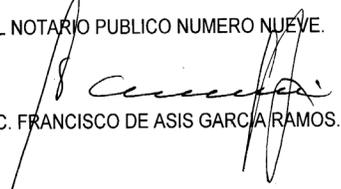
El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 30,756 treinta mil setecientos cincuenta y seis, otorgada en esta Ciudad el día 16 dieciséis de Enero del año 2013 dos mil trece, compareció la señora ANA MARIA LOPEZ PICASO, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su esposo, señor ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día primero de Diciembre del año 2012 dos mil doce, manifestándome textualmente, que acepta la Herencia a Título Universal que a su favor hizo su esposo, señor ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO, de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 12,940 doce mil novecientos cuarenta, del Volumen 465 cuatrocientos sesenta y cinco, otorgada en esta Ciudad, a las 13:00 trece horas del día 4 cuatro de Octubre del año 2011 dos mil once, ante la fé del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitres para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y que también acepta expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE ENERO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.



LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO -0- 131-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores CUITLÁHUAC ROSENDO, MARÍA MAGDALENA, RAFAEL, JUAN ALEJANDRO Y ARACELI GUADALUPE, todos de apellidos MEDINA ESTRADA, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores MAGDALENA ESTRADA CASTRO y JUAN MEDINA ESQUIVEL. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que los señores MAGDALENA ESTRADA CASTRO y JUAN MEDINA ESQUIVEL fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de Junio del 2007 dos mil siete, y el día 4 cuatro de Enero del 2011 dos mil once, respectivamente.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 18 de Enero del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



MAGDALENA ESTRADA CASTRO -0- 125-8-10

AVISO NOTARIAL  
(Primer de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 26 de octubre de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9716 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de José Elías Chacón Barragán, el que falleció en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el 4 de octubre de 2008. La radicación se hizo a solicitud de Elíada Robles Robles, José Manuel Chacón Robles, Elías Chacón Robles, Jesús Héctor Chacón Robles, Leonel Fernando Chacón Robles y Edgar Homero Chacón Robles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que la primera es la cónyuge y el resto son sus hijos y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9778 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ENERO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



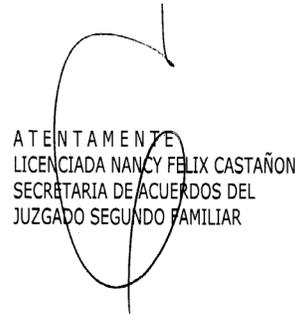
LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

JOSE ELIAS CHACON BARRAGAN -0- 126-8-10

EDICTOS PARA NOTIFICAR A MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO expediente No. 1129/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SERVANDO FLORES ESCARCEGA EN CONTRA DE MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- ---  
--- A sus autos el escrito presentado por SERVANDO FLORES ESCARCEGA, recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes. Publíquese el presente auto por EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro tanto en un periódico de circulación local, con fundamento en los artículos 68, 497 y 499 del Ordenamiento legal en cita.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



A T E N T A M E N T E  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO -0- 139-8-10

**EDICTO DE REMATE**

**PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 409/97, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANAPAI, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAI, en contra de ISMAEL FRANCO MEDINA Y MARIA ELENA AGÜERO NAVARRO DE FRANCO, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Noviembre pasado, del Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Agamis No. 6618, Lote 12, Manzana 10, del Panamericano Jardín I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2070 folio 139 del Libro 2110 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Ferraderós en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 684/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMAS LECHUGA BENCOMO Y CRISTINA LORENZA ARAGON ORNELAS DE LECHUGA, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día diez de diciembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la Casa número 18 del Condominio Los Alpes ubicado en la Calle Durango número 1460, con superficie de 130.497 M2., inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3048, a folio 181, del libro 2288, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$245,500.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$163,666.67 PESOS (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- VISTO de nuevo el auto que antecede y de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la fecha correcta en que se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble materia del presente juicio, son las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- -- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 04 DE ENERO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 709/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ REPRESENTANTE DE, BANCO HSBC S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de los actuales, presentado por el LICENCIADO JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, con personalidad debidamente acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$523,037.65 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$348,691.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO LOCALIZACIÓN AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NUMERO 1285 INTERIOR 29 CONDOMINIO RESIDENCIAL NOGALES, CON SUPERFICIE DE 55.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20 FOLIO 20 DEL LIBRO 4153 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se publique en el tablero de este Tribunal.-

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013.

C. LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS  
LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ .LA SECRETARIA

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, recibido el día cuatro del actual. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE PLAZA DE VERSALLES NÚMERO 18710 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 14 a folio 14 del libro 3880 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**ACUERDO:** En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil trece.-----

- Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario radicado en este Órgano de Control Interno con el No. **PAD 177/2012** instruido en contra de la **C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA** en su carácter de servidor público de la Fiscalía General del Estado como Médico Legista adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada en el Centro de Justicia para las Mujeres y toda vez que del acuerdo de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, se desprende que se dió inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra, el cual fué notificada por medio de Edictos de Notificación, publicados los días **8, 15 y 22 de Diciembre** del año próximo pasado en el Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se le instruyó para que rindiera un informe pormenorizado en el que contestara y manifestara lo que a su interés conviniera en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, materia de este procedimiento; así como enunciara las pruebas que pretendiera desahogar en la audiencia de pruebas y alegatos y por último que señalara domicilio cierto en esta ciudad en el que se le realizarían las notificaciones posteriores de los acuerdos y resoluciones que recayeran durante la tramitación del procedimiento.-- A la fecha del presente acuerdo, a transcurrido un lapso de tiempo suficiente para que la infractora, diera cumplimiento a lo solicitado, por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir los siguientes:-----

**ACUERDOS:-----**

**PRIMERO:** Tal y como fué ordenado en el acuerdo del día veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, en consecuencia, se le hace efectivo a la **C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA** de los apercibimientos enunciados y al no presentar en tiempo y forma **el informe** que se le solicitó, se le tiene por precluido su derecho a contestar; de igual manera, se le tiene por no enunciadadas las **probanzas** que pretendiera desahogar en la audiencia correspondiente y por ende, se le tiene presuntivamente por ciertos los hechos y conductas irregulares que se le imputan en este procedimiento.--

**SEGUNDO:** Se tiene por señalado el próximo **día dieciocho de febrero del año dos mil trece a las 10:00 a.m.**, a efecto de que se lleve a cabo audiencia de alegatos en las instalaciones de la Dirección de Control Interno ubicadas en calle Vicente Guerrero No. 618 tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad, en razón del Procedimiento Administrativo seguido en su contra.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la **DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA** el presente acuerdo por medio de Edictos de Notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. **C U M P L A S E** - - - - - Así lo acordó y firma **MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, por y ante los testigos de asistencia con quienes actúa Lilitiana Raquel Piña Marrufo y Eloy Molina López, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciocho, tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad.--

  
**MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

ADSCRITO A LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

  
**Lic. Lilitiana Piña Marrufo**

  
**Lic. Eloy Molina López**

MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA  
-0-

210-8-9-10

## ACUERDOS DE ESCISIÓN DE DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V., celebrada el 20 de julio de 2012, se acordó su escisión, conforme al siguiente extracto:

## RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Se aprueba el informe respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, para los efectos que más adelante se señalan y derivados de diversos proyectos de reorganización que los accionistas tienen planeado proponer en la sociedad, informe que incluye el estado de posición financiera al 30 de junio de 2012.
- III. Se resuelve de forma unánime por los accionistas llevar a cabo la escisión de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta como sociedad escidente, mediante la transferencia en bloque por separado, de parte de su activo, pasivo, capital social y demás cuentas del capital contable a una nueva sociedad que se constituya con motivo de aquella bajo la denominación de INMOBILIARIA DUPSA, S.A. DE C.V., la que adquirirá ningún tipo de obligación, responsabilidad o gravamen de la empresa escidente, de conformidad con los estados de posición financiera de la sociedad al día 30 de junio de 2012.
- IV. Se acuerda que cada accionista de DURAPLAY DE PARRAL, S.A. DE C.V. participará inicialmente en el capital social de la sociedad escidente en una proporción igual a la que es titular en la escidente.
- V. Derivado de la disminución de capital social acordada, los accionistas por unanimidad resolvieron ordenar que se lleve a cabo la cancelación de todos y cada uno de los certificados representativos del capital social existentes y acordaron la emisión de nuevos títulos representativos del capital social tanto en su parte fija, como en su parte variable.
- VI. La asamblea giró instrucciones y autorizó al presidente, para que resuelva la forma, términos y condiciones de ejecución del acuerdo anterior y organice, tanto en la sociedad escidente como en la sociedad escidente las actividades relacionadas con la constitución, cancelación, emisión, distribución y entrega de títulos referida, así como para asentar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de la sociedad.
- VII. Procédase por la secretaría de la sociedad a la cancelación y canje de los títulos representativos de acciones relativas a la parte del capital escidente, en proporción al número de acciones de que cada accionista sea titular, simultáneamente con la entrega de los títulos de las acciones que en forma proporcional representen su participación actual en el capital social de la sociedad escidente.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de julio de 2012.

  
**EMILIO AYUB TOUCHE,**  
Delegado Especial.

DURAPLAY DE PARRAL

-0-

194-8-9

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

## EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARIANA ORDOÑEZ BORUNDA, con domicilio en Rancho de Peña comunidad perteneciente a SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ciprés, en el Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. MARIA TERESA FRIAS BORUNDA
AL SUR	20.00 M	CALLE CIPRES
AL ESTE	20.00 M	C. JAVIER CORONA
AL OESTE	20.00 M	C. ARDIAN IVAN TREVIZO LOPEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1016 fojas 977 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 9:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 04 de Enero del año 2013.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.**

  
**ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

MARIANA ORDOÑEZ BORUNDA

-0-

143-8-10

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
 Distrito Judicial Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS RAFAEL RODRÍGUEZ MACÍAS y la señora AMANDA RAMONA RIVERA MENESES, según el expediente número 201/2009; y,

**RESULTANDO  
 CONSIDERANDO  
 RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS RAFAEL RODRÍGUEZ MACÍAS y la señora AMANDA RAMONA RIVERA MENESES, el día Cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2975, del libro número 683, folio número 1058 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

**NOTIFIQUESE:** Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de marzo del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de marzo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS RAFAEL RODRIGUEZ MACIAS, y a la señora AMANDA RAMONA RIVERA MENESES, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

LUIS RAFAEL RODRÍGUEZ MACÍAS

-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 31.13

*Costo de la Suscripción anual* \$1,877.97

*Costo de la Suscripción semestral* \$938.98

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.16

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$31.30

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$766.09

*Media página* \$383.04

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**www.chihuahua.gob.mx**